



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Control posterior y contrataciones directas por la COVID-19 a
cargo de la Autoridad Nacional de Salud - 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Rozas Llontop, Diego Arturo (orcid.org/0000-0002-3178-099X)

ASESORES:

Dr. Calderon Paniagua, Dennys Geovanni (orcid.org/0000-0002-6569-0634)

Dra. Quispe Vilca, Grisely Rosalie (orcid.org/0000-0003-0526-4366)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres, quienes siempre serán mi mayor apoyo y motivación en mi vida, gracias a su guía y sabiduría, aprendí a superar obstáculos y perseverar en la búsqueda del conocimiento.

Sus sacrificios no han pasado desapercibidos, proporcionándome las herramientas necesarias para alcanzar mis metas académicas, invirtiendo tiempo, esfuerzo y recursos en mi educación, siempre recordándome la importancia de aprender y crecer como persona, su dedicación y ejemplo permanece como una huella imborrable en mi vida.

Este trabajo no solo representa mi esfuerzo y dedicación, sino también el afecto y confianza que han depositado en mí, quiero que sepan que este logro es tan suyo como mío. Gracias por su presencia en mi vida, han sido un regalo invaluable y estoy profundamente agradecida por ello.

Agradecimiento

A mis profesores que con su experiencia, conocimiento y guía han sido fundamentales en cada paso de este proceso.

A mi compañera de vida, gracias por ser una fuente constante de apoyo y motivación, tu cariño y afecto siempre será un pilar importante para el desarrollo de cualquier logro.

A mi familia, gracias por su cariño y apoyo, su presencia siempre será el motivo y razón para seguir adelante.

Por último, a todas las personas que, de alguna u otra manera, han contribuido en este trabajo, ya sea a través de su participación en entrevistas, encuestas o su asistencia en la recolección de datos. Vuestra colaboración ha sido esencial para llevar a cabo esta investigación de manera exitosa.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	44
VI. CONCLUSIONES	53
VII. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS	55
ANEXOS	60

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Prueba de normalidad de las variables de investigación mediante Kolmogorov-Smirnov.	26
Tabla 2. Frecuencia de las variables de estudio Control Posterior y Contrataciones Directas.	27
Tabla 3. Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión Actuaciones Preparatorias.	29
Tabla 4. Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión suscripción del contrato.	31
Tabla 5. Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión Recepción y conformidad.	33
Tabla 6. Significancia y correlación entre Control Posterior y Contrataciones Directas.	36
Tabla 7. Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión actuaciones preparatorias de las Contrataciones Directas.	38
Tabla 8. Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión suscripción del contrato de las Contrataciones Directas.	40
Tabla 9. Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión recepción y conformidad de las Contrataciones Directas	42

RESUMEN

La presente investigación tuvo como parte de su objetivo central, determinar cómo se relaciona el control posterior con las contrataciones directas en tiempos de la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria – 2023; asimismo, contó con un tipo de investigación básica, de enfoque cuantitativo, con una metodología no experimental, de nivel correlacional, bajo la perspectiva empírico – analítica, así como en el marco de las bases y alcances del método hipotético – deductivo; todo ello, bajo los conceptos de una investigación de corte transversal; consecuentemente, se contó con una muestra de 70 encuestados, para lo cual se empleó como técnica de recolección a la encuesta, la misma que tuvo como instrumento el cuestionario. En ese sentido, los resultados han evidenciado que el control posterior presenta una relación positiva baja frente a las contrataciones directas, toda vez que se obtuvo un valor de significancia (p) igual a 0,028, así como un coeficiente de Rho de Spearman de 0,263; denotando que, conforme se incrementen la realización de controles posteriores, existiría un incremento en las deficiencias de las contrataciones directas bajo causal de emergencia; todo ello ocurre porque estas dos variables materia de estudio son directamente proporcionales, conforme a los resultados obtenidos como parte del procesamiento estadístico.

Palabras clave: Servicio de control posterior, contrataciones directas, responsabilidad civil.

ABSTRACT

The present investigation had as part of its central objective, to determine how the subsequent control is related to direct hiring in times of Covid-19 by the Health Authority - 2023; Likewise, it had a type of basic research, with a quantitative approach, with a non-experimental methodology, at a correlational level, under the empirical-analytical perspective, as well as within the framework of the bases and scope of the hypothetical-deductive method; all this, under the concepts of a cross-sectional investigation; Consequently, there was a sample of 70 respondents, for which the survey was used as the collection technique, the same one that had the questionnaire as an instrument. In this sense, the results have shown that the subsequent control presents a low positive relationship compared to direct hiring, since a significance value (p) equal to 0.028 was obtained, as well as a Spearman's Rho coefficient of 0.263; denoting that, as the performance of subsequent controls increases, there would be an increase in the deficiencies of direct contracting under emergency grounds; All of this occurs because these two variables that are the subject of study are directly proportional, according to the results obtained as part of the statistical processing.

Keywords: Subsequent control service, direct contracting, civil liability.

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción se ha convertido en una de las principales preocupaciones que afectan a América Latina, toda vez que ha venido creciendo de manera extraordinaria en un periodo corto; asimismo, varios estudios comprueban que la corrupción presenta consecuencias nocivas en los ámbitos sociales, económicos y políticos; consecuentemente, Roth (1995) afirma que la corrupción se manifiesta como una amenaza que actúa sobre el régimen democrático, debido a que reemplaza el interés público por el interés privado; ocasionando que se corrompa la igualdad, transparencia y justicia, que al mismo tiempo va destruyendo a las instituciones y deteriorando al sistema democrático (Pastrana, 2019).

Adicionalmente, Heidenheimer et al. (1989), respecto a la corrupción en el sector público, afirma que los actos de corrupción ocurren cuando funcionarios públicos o alguna persona que pertenece a esferas gubernamentales que gozan de responsabilidades y atribuciones ya establecidas, son persuadidas para realizar acciones con el fin de favorecer a un tercero.

En el 2019 apareció el virus (SARS Cov2) que se fue propagando por todos los países, ocasionando que los sistemas de adquisición públicos a nivel global se vean gravemente afectados por las circunstancias sanitarias a causa del virus; no cabe duda que en los años 2019 al 2022 se atravesó por uno de los mayores desafíos sanitarios; la facilidad y rapidez de transmisión del SARS-Cov2 en un mundo hiper - globalizado llevó a los diferentes países a que adopten medidas, que en ciertos casos resultaban extremas, con el fin de proteger a su población y economía; todo esto generó pérdidas económicas y tensión en el presupuesto de los organismos públicos, los cuales tenían el compromiso de atender de la manera más oportuna posible a las diferentes necesidades sanitarias que en ese momento aquejaba a la población, sobre todo en aquellos sectores más críticos y vulnerables (Goicochea, 2020).

Consecuentemente, de acuerdo a lo señalado por Hoyos y Pupo (2021), durante la emergencia sanitaria, una de las actividades más relevantes fueron las contrataciones públicas, puesto que, permitió poner a disposición diferentes bienes, así como servicios que eran utilizados para dar atención a las necesidades de la ciudadanía; no obstante, los organismos públicos se

enfrentaron a diferentes desafíos y obstáculos, tales como: la creciente demanda, urgencia para resolver las compras, limitaciones en las cadenas de suministros, entre otros; asimismo, dichos organismos también se vieron enfrenados a otras dificultades causadas indirectamente por la crisis sanitaria, como por ejemplo, la ausencia de personal y la rapidez en los procesos destinados a combatir la emergencia sanitaria, situaciones que originaron el debilitamiento de las actividades de control gubernamental.

En ese sentido, los procedimientos de contrataciones públicas desempeñaron un rol importante con relación a la eficacia y eficiencia frente a la respuesta oportuna para dar la debida atención durante el periodo de la emergencia sanitaria, y crisis social; todos estos procesos pueden entenderse como aquellos con los que el estado puede adquirir y contratar bienes y servicios, requeridos para dar cumplimiento a la función pública, la cual busca atender las necesidades de la población, garantizando paralelamente la utilización idónea de todos los recursos estatales, a través de la ejecución de procesos abiertos y competitivos; en ese sentido, es importante, que la administración pública pueda encontrar el equilibrio entre la respuesta rápida y eficiente, frente a la necesidad de procesos transparentes.

De los hechos comentados, cabe señalar que, conforme menciona Inostroza (2022), los riesgos ocasionados por corrupción en los procedimientos de contrataciones públicas y más aún en un contexto de emergencia sanitaria, se torna intuitiva, puesto que dichos procesos para la contratación de bienes y servicios tienen la necesidad frecuente de reasignar recursos según sea el caso; asimismo, los procedimientos y prácticas regulares en los procesos de contratación, frente a la atención inmediata, ceden ante procedimientos más rápidos como los tratos directos; toda vez que, en una crisis bajo la causal de emergencia sanitaria, busca priorizar la urgencia y celeridad por sobre la transparencia en las contrataciones.

De acuerdo a lo comentado, el INTOSAI (2020), menciona que el rol de las entidades fiscalizadoras forman un papel importante y principalmente esencial con la finalidad de lograr un sistema de compras que resulte eficaz, eficiente y que permita la coordinación entre los distintos participantes; asimismo, la urgencia con la que se actúa, lo montos elevados, el incremento de

contrataciones directas, la ausencia y limitada transparencia, trazabilidad, y escasa capacidad técnica, son componentes que ocasionan elevados riesgos relacionados con la corrupción en los procesos de contrataciones.

En ese sentido, en relación con la emergencia sanitaria y diferentes medidas adoptadas, originan que muchas de las auditorías que fueron realizadas por los diferentes entes fiscalizadores se vean obstaculizados, debido a la alteración de las condiciones en las que se ejecutaron las referidas contrataciones; por lo tanto, muchas organizaciones como el INTOSAI (2020), afirman que, para poder tomar decisiones se debe tener en cuenta principalmente la finalidad y utilidad de las fiscalizaciones, dando prioridad al corto plazo, considerando la posibilidad de que se pueda desarrollar con información disponible, y que los diferentes órganos y entidades públicas puedan atender las solicitudes de información sin que estas afecten su funcionamiento.

Respecto al Perú, la Resolución N.º 459-2008-CG señala que los OCI son unidades especializadas que conducen los procedimientos relacionados al control gubernamental, con el propósito de fomentar la transparencia y garantizar la adecuada gestión de los bienes y recursos, velando por la legalidad, eficiencia y correcta operación a través de la realización y desarrollo de diferentes servicios de control, correspondientes a su entidad, siendo en este caso la Autoridad Sanitaria; en esa misma línea, la Contraloría (2023) establece principalmente como tipos de control al simultaneo y posterior; respecto al simultaneo, este busca el acompañamiento en las contrataciones advirtiendo situaciones adversas a fin que sean subsanadas; respecto al posterior, tienen como fin identificar presuntas responsabilidades de los tipos administrativos, civiles y penales.

La evidencia y experiencia advierten la existencia de una conexión entre el control del tipo simultaneo con las contrataciones; en esa misma línea, Shack (2022) evidencia que el control simultaneo permite corregir y prevenir el mal uso de los recursos, ya que tiene como finalidad el acompañamiento multidisciplinario, el mismo que idealmente se debe realizar de la manera oportuna, rápida y con carácter preventivo a lo largo de cada una de las diferentes etapas de un proceso de contratación; con el objeto de identificar riesgos, situaciones y/o hechos adversos, permitiendo así adoptar y ejecutar

acciones tanto correctivas como preventivas según sea el caso; en ese sentido, según lo comentado se advierte que el referido tipo de control resulta más beneficioso y sobre todo conveniente.

No obstante, si bien es cierto los controles del tipo simultaneo son más beneficiosos tal como se expone en el párrafo precedente; de la revisión y conforme lo advierte la Contraloría (2023) se evidencia un claro y significativo incremento de los controles del tipo posterior entre los periodos 2018 al 2022, específicamente un incremento del 641%; denotando una presunta relación entre los controles del tipo posterior frente a las contrataciones realizadas por las diferentes entidades públicas.

En ese sentido y conforme se expone en los párrafos precedentes, el desarrollo del presente trabajo tiene como parte de su objetivo principal y/o general: Determinar cómo se relaciona el control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Nacional de Salud - 2023; asimismo, como parte de los objetivos específicos se precisa: a) Determinar cómo el control del tipo posterior se relaciona con la fase de actuaciones preparatorias; b) Determinar cómo el control del tipo posterior se relaciona con la fase de suscripción del contrato; y c) Determinar como el control del tipo posterior se relaciona con la fase de ejecución contractual.

En conclusión, es necesario precisar la hipótesis general que forma parte de la consideración del presente trabajo, la misma que establece la existencia de una relación del control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria; asimismo, se consideró como parte de las hipótesis específicas, lo siguiente: a) El control del tipo posterior si se relaciona con la fase de actuaciones preparatorias en los procesos de contrataciones directas; b) El control del tipo posterior si se relaciona con la fase de suscripción del contrato en los procesos de contrataciones directas; c) El control del tipo posterior si se relaciona con la fase de ejecución contractual en los procesos de contrataciones directas.

II. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la información que contempla el presente capítulo, se consideró utilizar trabajos de investigación que sustenten a través de su desarrollo las dimensiones de control posterior y contrataciones directas; para lo cual, se identificaron y seleccionaron un conjunto de antecedentes entre internacionales y nacionales, que articulados entre sí, brindan respaldo teórico y técnico en la ejecución de la presente investigación:

Como parte de las fuentes internacionales, se realizó una búsqueda utilizando el criterio de control y auditoría gubernamental y su relación con la gestión pública; evidenciando que: Jarquin et al. (2018), como parte de su análisis la cual tuvo como objetivo aportar decisiones de política sobre el desarrollo y las respectivas perspectivas de la auditoría de desempeño en América Latina y el Caribe, contó con un enfoque del tipo cuantitativo y de tipo básica; obtuvo como parte de sus resultados que existen diferencias en relación al uso de los procedimientos de seguimiento y evaluación en los 16 países materia de evaluación, asimismo, 4 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores indicaron no tener un sistema de seguimiento mientras que las restantes 12 si las cuentan; finalmente, concluye que la auditoría de desempeño es una de las áreas más importantes de la Entidades Fiscalizadoras Superiores de América latina y el Caribe; no obstante, para que las referidas auditorías logren aportar mejoras en la gestión pública y sociedad en general, las mencionadas Entidades Fiscalizadoras requieren enfrentar la limitada medición y divulgación de costos de la auditoría; y el limitado apoyo de los responsables de los gobiernos a auditar, los legisladores con función de fiscalización y los ciudadanos.

De igual manera, Martínez et al. (2022), en su trabajo de investigación el mismo que tuvo como parte de sus objetivos realizar un análisis a los procesos de las auditorías y su importancia para mejorar la eficiencia, así como la calidad en las condiciones actuales, especialmente en factores internos, como externos, y advertir su influencia en la gestión de los procesos relacionados con la auditoría; dicha investigación se desarrolló bajo un enfoque del tipo cualitativo y de tipo básico; finalmente como parte de sus conclusiones afirma que la auditoría gubernativa es muy importante en las entidades públicas; toda vez que, el objetivo es garantizar el adecuado uso de los recursos públicos asignados;

asimismo, se verifica la presencia de un nexo entre la auditoría y la gestión, ya que en el caso de la auditoría se busca encontrar y comprobar que los recursos empleados en la gestión se destinen correctamente, todo ello, para dar cumplimiento a las directrices establecidas.

Asimismo, Carmona y Barrios (2007), como parte del desarrollo de su investigación la cual presentó como parte de su objetivo evaluar y por consiguiente realizar un análisis crítico relacionado con los informes internacionales y nacionales protagonistas del cambio y su respectivo impacto en la administración pública; dicha investigación se desarrolló bajo un enfoque del tipo cualitativo y de tipo básico; finalmente como parte de sus conclusiones afirman que el control es el punto de apoyo para la consecución de objetivos; asimismo, resaltan la existencia de valores éticos en una organización, y sin la atención, responsabilidad y adecuado clima de confianza se podría poner en peligro los objetivos y metas de la entidad.

Adicionalmente, Berbey et al. (2018), como parte de su análisis el cual tuvo como parte de sus objetivos exponer y sustentar aquellas razones por las que se proponen los controles previos y posteriores en el ejercicio de la Contraloría General de Panamá, respecto a una cuarta línea de defensa en la revisión de la gestión de los riesgos referidas a las empresas públicas; se basó en un enfoque de tipo cualitativo y de tipo básico; obteniendo como parte de sus resultados que el modelo de tres líneas si proporcionan una guía, facilita la integración, y ayuda al monitoreo de los riesgos; finalmente concluye que los informes de control previo y posterior están considerados como la cuarta línea en la defensa para la gestión de los riesgos de las empresas públicas de la República de Panamá; ya que funciona como un mecanismo valioso permitiendo que las instituciones puedan ser beneficiadas con las conclusiones y opiniones de las evaluaciones realizadas.

Por otro lado, como parte de las fuentes nacionales, se realizó una búsqueda utilizando el criterio de control simultaneo – posterior y su relación con las contrataciones públicas; evidenciando que: Turpo (2020), en su trabajo de investigación el mismo que tuvo como parte de sus objetivos determinar cómo el control del tipo simultaneo influye en aquellos procedimientos relacionados con la selección de bienes y servicios; asimismo, fue desarrollado basándose en el

enfoque del tipo cuantitativo, así como mediante el tipo básico; obteniendo como resultados que el control del tipo simultáneo sí influye en aquellos procedimientos que guardan relación y/o se vinculan con la selección de bienes y/o servicios; finalmente como parte de sus conclusiones expone que el control del tipo simultáneo presenta una influencia en la fase correspondientes a los procedimientos de selección tanto de bienes, como de servicios; asimismo, se puede apreciar la ausencia de procedimientos que permitan corregir y alertar oportunamente las deficiencias que se van presentando, para lo cual se debe mejorar el control simultáneo conforme a las etapas de los procesos de contratación.

De igual manera, Ortiz (2018), en su trabajo de investigación el mismo que tuvo como parte de sus objetivos determinar aquellos beneficios que resultan de la utilización del control del tipo posterior en aquellos procedimientos administrativos de la Reniec; dicha investigación se desarrolló bajo un enfoque del tipo cualitativo y de tipo básico; finalmente concluye que la realización de controles posteriores a los procesos administrativos, generan beneficios significativos y relevantes, detectando transgresiones en el registro de datos que forman parte de los procedimientos administrativos; situación que generaría un impacto negativo a la imagen institucional, puesto que atenta contra la confiabilidad de la información.

Asimismo, Malpartida (2021), en su trabajo de investigación el mismo que tuvo como parte de sus objetivos evidenciar la presencia de un nexo entre el control del tipo simultáneo y su correspondiente subtipo control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad; para ello, se basó en un enfoque del tipo cuantitativo, así como también del tipo básico; finalmente como parte de sus conclusiones evidenció la presencia de una conexión significativa producto de la comparación de los informes de control del tipo posterior y control del tipo simultáneo; así como también, advierte una relación directa entre las situaciones adversas derivadas de los controles simultáneos, frente a los servicios de control específico; en contraparte, no evidencia relación entre las acciones correctivas de los controles simultáneos y los servicios de control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad.

Finalmente, Barria (2022), en su investigación presentada, la misma que como parte de sus objetivos propone la mejora de la gestión pública a través de la implementación de una propuesta de control gubernamental; dicha investigación se desarrolló bajo un enfoque del tipo cualitativo y de tipo básico; finalmente concluye que respecto al control gubernamental y su relación con la mejora de la gestión pública; afirma que el modelo de control estatal sí mejora, y contribuye de manera favorable al avance y desarrollo de las metas, así como las respectivas acciones realizadas por la gestión pública.

Consecuentemente, conforme a los antecedentes antes mencionados, se expone y precisan las bases científicas que forman parte del sustento de la primera variable del actual trabajo de investigación; concerniente a la variable de control del tipo posterior, la Contraloría General de la República en adelante CGR, la define como aquel servicio que tiene como objeto realizar evaluaciones a las acciones y/o resultados efectuados por las diferentes instituciones en la correcta gestión de activos, operaciones organizacionales y recursos; asimismo, el presente servicio de control posterior, contempla como parte de sus modalidades a la auditoría de cumplimiento, y al servicio de control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley n.º 27785 (2018), esta fundamenta como control del tipo posterior a aquellos procedimientos de evaluación y verificación de aspectos administrativos en el adecuado y correcta utilización de los recursos respectivos y correspondientes bienes pertenecientes al sector público; consecuentemente a ello, también contempla la correcta gestión y su adecuada ejecución, las mismas que tienen que encontrarse en concordancia con las metas y debidos resultados que se quieren obtener.

De lo antes mencionado, respecto a las dimensiones de la variable control posterior, la CGR establece 3 diferentes tipos de presuntas responsabilidades que denotan de los servicios de control del tipo posterior bajo las modalidades de auditoría de cumplimiento y servicio de control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad, entre los cuales tenemos las siguientes presuntas responsabilidades definidas y/o tipificadas como administrativa funcional, civil y penal.

En relación con las dimensiones indicadas y expuestas anteriormente; la Ley n.º 27785 conceptualiza la acción u omisión de los diferentes servidores y/o funcionarios según las siguientes responsabilidades: respecto a la dimensión responsabilidad del tipo administrativa, esta se estaría configurando cuando se transgreden o inobservan las directrices internas de la entidad y/o el ordenamiento jurídico, así como también, cuando se incurre en una gestión deficiente; respecto a la dimensión responsabilidad del tipo civil, esta se estaría configurando cuando se haya ocasionado un daño y/o perjuicio económico a la respectiva entidad o estado; y finalmente, respecto a la dimensión responsabilidad del tipo penal, esta se estaría configurando cuando el acto u omisión realizado por los correspondientes servidores del ámbito público, se encuentren debidamente tipificado como un delito.

De igual manera, conforme a los antecedentes antes mencionados, se procede a exponer y precisar los fundamentos científicos que respaldan la variable número dos del presente estudio; en ese sentido, respecto a la variable de contrataciones directas; García (2013), la define como aquel procedimiento mediante el cual se realiza la invitación puntual a diferentes proveedores preferentemente habituales, a que presenten sus respectivas ofertas en una fecha límite, para luego realizar la evaluación correspondiente y su posterior adjudicación, dicho procedimiento contempla plazos más breves, evitando su publicidad obligatoria en comparación con una licitación pública.

Asimismo, conforme expone Pedreschi (2015), bajo las bases de la doctrina, este considera a la contratación directa como aquel procedimiento del tipo administrativo el cual es excepcional, mediante el cual el Estado o en su defecto ente público, elige y determina directamente a un contratista sin la existencia de concurrencia u oposición de personas o empresas que ofrezcan sus respectivas propuestas.

De lo antes mencionado, en correspondencia a las debidas dimensiones que pertenecen a la variable contratación directa, la directiva interna formulada y presentada por el Minsa (2019), establece 3 etapas para la realización de un proceso de contratación directa, entre las cuales tenemos: actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y, recepción y conformidad.

Para las dimensiones antes mencionadas, la referida directiva interna del Minsa, señala como: respecto a la dimensión actuaciones preparatorias, al proceso que abarca desde la formulación de los requerimientos hasta la adjudicación del postor; respecto a la dimensión suscripción del contrato, al proceso que abarca desde la emisión de la orden de compra/servicio hasta suscripción y/o perfeccionamiento de los contratos; respecto a la dimensión recepción y conformidad, al proceso que abarca desde la recepción de los bienes, conformidad y pago al contratista.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La base de la presente investigación resultado de un riguroso análisis datos y revisión bibliográfica, se basó en los principios de un procedimiento metodológico de investigación del tipo básica, la misma que en concordancia con lo señalado por Bush (1945), este la define como aquella que da como resultados diferentes conocimientos generales, mediante la comprensión de la naturaleza y sus leyes; asimismo, su desarrollo y práctica proporciona y conduce al descubrimiento de nuevos conocimientos.

En ese sentido, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente, la actual indagación se ejecutó y/o desarrolló bajo la modalidad del enfoque cuantitativo, debido a que se buscó demostrar las hipótesis que fueron establecidas a través de la recolección y análisis de datos, con la finalidad de encontrar una conexión entre las variables del presente estudio materia de evaluación (Creswell, 2009), correspondientes al control posterior y las contrataciones directas.

Diseño de investigación

Respecto al diseño aplicado, es de mencionar que este se realizó bajo la metodología ex - post - facto o no experimental, la misma que según Kerlinger (2002), la define como aquella búsqueda empírica sistemática a través del cual el investigador no posee control directo sobre las variables independientes, ya que sus actuaciones ya ocurrieron o en su defecto son inherentemente no manipulables; asimismo, se aplicó el nivel correlacional, en donde, conforme a lo expuesto por Arnal et al. (1992), el objetivo del investigador es determinar cómo se relacionan entre sí las distintas variables, las mismas que son materia de estudio.

Conforme se expuso en el párrafo precedente, la referida metodología ex post facto, se encuentra bajo la perspectiva empírico - analítica que de acuerdo con Arnal et al. (1992) se fundamenta en los principios de: objetividad, donde todos los procedimientos deben ser independientes, replicables y públicos; evidencia empírica, donde la investigación se debe guiar por la evidencia

obtenida de la observación; y la cuantificación, donde el análisis de los datos cuantitativos requieren del uso de modelos estadísticos.

Asimismo, respecto al alcance temporal, se desarrolló y/o ejecutó con los fundamentos y en el marco de los conceptos de una investigación de corte transversal, seccional o sincrónica; la misma que conforme a Arnal et al. (1992), se definen como investigaciones que buscan estudiar un aspecto del desarrollo en un periodo de tiempo, así como también, comparan diferentes características las cuales son observadas en un único momento.

Finalmente, es menester señalar que la investigación desarrollada, también se encuentra enmarcada mediante las bases y alcances del método de tipo hipotético-deductivo, que según Popper (1962), por un lado se basa en hipótesis desarrolladas mediante dos premisas, una universal y otra empírica, por otro lado, según Sánchez (2019), el referido método inicia haciendo uso de diferentes premisas consideradas como generales, con la finalidad de poder llegar a una determinada conclusión, la cual sería la hipótesis a falsar para verificar su veracidad; asimismo, según Popper (1962), afirma que el uso del método hipotético-deductivo son esencialmente métodos estadísticos, procediendo de la eliminación de aquellas hipótesis que son inadecuadas, de igual manera como ocurre con los otros métodos de la ciencia.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Control posterior

Conforme se viene exponiendo, respecto a la variable de control del tipo posterior, y considerando el respectivo análisis y evaluación, así como de la búsqueda realizada a diferentes fuentes bibliográficas que permitieron advertir que, conforme a la Ley n.º 27785 (2018), define a la mencionada variable uno, como aquellos procedimientos de evaluación y verificación que considera y contempla aspectos administrativos, los cuales responden al idóneo uso de aquellos bienes y correspondientes recursos pertenecientes y de propiedad del estado, así como también de su respectiva y adecuada gestión y posterior ejecución, las cuales se realizan en concordancia con las metas y por consiguiente sus resultados obtenidos.

Respeto a la concepción operacional la cual corresponde a la variable control posterior, se realizó su respectiva evaluación haciendo uso del instrumento del tipo cuestionario a través de preguntas que se encuentran relacionadas entre sí, en atención a las dimensiones de responsabilidad administrativa funcional, presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil.

Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable control posterior, se tiene que: para la dimensión responsabilidad administrativa funcional, se tomó como indicadores de evaluación a la condición, criterio, efecto, causa, prescripción y conducta infractora; para las dimensiones presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil, se consideraron los indicadores de condición, criterio, efecto, causa y prescripción.

Finalmente, como elemento integrante de la escala utilizada para la medición de la presente investigación, se consideró la utilización de una escala de valoración que permitió contemplar la utilización de cinco alternativas múltiples, las mismas que se encuentran acorde con la escala del tipo Likert, que de acuerdo con Maldonado (2007), es un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual se hace uso de cinco opciones de respuestas; asimismo, se empleará un intervalo del tipo ordinal.

Variable 2: Contrataciones directas

Para la variable contrataciones directas, el Minsa (2019) como parte de su directiva interna para la ejecución de procedimientos de selección de bienes, define como contratación directa al procedimiento por el cual se adjudica a un proveedor para la atención de una necesidad previamente identificada durante un estado de emergencia sanitaria. De manera complementaria y en la misma línea conforme se señala en el párrafo precedente, García (2013) define a las contrataciones directas como aquel procedimiento mediante el cual se realiza la invitación puntual a diferentes proveedores preferentemente habituales, a que presenten sus respectivas ofertas en una fecha límite, para luego realizar la evaluación correspondiente y su posterior adjudicación, dicho procedimiento contempla plazos más breves, evitando su publicidad obligatoria en comparación con una licitación pública.

Asimismo, Pedreschi (2015), bajo las bases de la doctrina, considera a la contratación directa como aquel procedimiento del tipo administrativo el cual es excepcional, mediante el cual el Estado o en su defecto ente público, elige y determina directamente a un contratista sin la existencia de concurrencia u oposición de personas o empresas que ofrezcan sus respectivas propuestas.

Conforme a lo señalado anteriormente por el Minsa (2019), en cuanto a los procedimientos y/o indicaciones empleadas para la medición de una variable definida conceptualmente como contrataciones directas, se realizó su evaluación mediante el instrumento del tipo cuestionario a través de preguntas relacionadas con las dimensiones de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad.

Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable contrataciones directas, se tiene que: para la dimensión actuaciones preparatorias, se tomó como indicadores de evaluación a la elaboración del requerimiento, indagación del mercado, presentación de ofertas, evaluación técnica de las ofertas y adjudicación; para la dimensión suscripción del contrato, se consideró los indicadores de emisión de la orden de compra y suscripción del contrato; para la dimensión recepción y conformidad, se consideró los indicadores de recepción y conformidad y pago.

Para concluir, en cuanto al tipo de escala que se utilizó en este estudio, se optó por una escala de medición que se ajustara a los objetivos y características de la investigación, inclinándose por usar la escala de medición del tipo Likert, que de acuerdo con Maldonado (2007), es un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual su implementación contempla el uso de cinco diferentes opciones de respuestas.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Con relación a la población materia de evaluación de la presente investigación, Vara (2012) define como aquella fuente de información primaria o directa que se utiliza para cumplir con los objetivos planteados en una tesis; así como también, al conjunto de individuos o cosas que tienen una o más características en común y se ubican en un espacio que varía con el transcurso

del tiempo, siendo los objetos que se pretenden investigar; al respecto, para la presente investigación se consideró como población al personal de los Órganos de Control Institucional adscritos a la Autoridad Sanitaria, que mediante oficio n.º 000720-2023-CG/OC0191 de 18 de mayo de 2023, oficio n.º D000112-2023-OCI-CENARES-MINSA de 19 de mayo de 2023 y oficio n.º 224-2023-MINSA-PRONIS-OCI de 22 de mayo de 2023 se verificó que suman un total de ochenta y cinco (85) colaboradores; en ese sentido, se detallan los criterios utilizados para determinar la inclusión y exclusión del presente trabajo de investigación:

Criterio de inclusión: se ha considerado como parte de los criterios de inclusión a todo personal que participa y/o forma parte de las comisiones de auditoría, como aquellos que hacen la función de supervisor, jefe de comisión, especialistas técnicos, especialistas legales, e integrantes.

Criterio de exclusión: se ha considerado como criterio de exclusión a aquel personal que realiza únicamente actividades administrativas en el Órganos de Control Institucional, como las secretarías y/o personal de seguridad.

Muestra

En relación con los elementos que determinan la muestra, Vara (2012) la define como aquel conjunto de situaciones que son extraídas de la población, las cuales son determinados por algún tipo de procedimiento racional; en ese sentido el presente trabajo considera como muestra a la cantidad de setenta (70) colaboradores de los Órganos de Control Institucional adscritos a la Autoridad Sanitaria.

Muestreo

Respecto al muestreo, Vara (2012) lo define como aquel proceso mediante el cual se extrae una muestra a partir de una población, el mismo que estará basado de acuerdo con determinados criterios y/o reglas con la finalidad de posibilitar una mayor profundidad y exactitud en los resultados.

En ese sentido, la presente investigación consideró utilizar una muestra que sea del tipo no probabilístico, el cual de acuerdo con Vara (2012), lo define como aquella muestra donde su selección de la población no hace uso de criterios estadísticos, más bien se utiliza criterios racionales; asimismo, las

técnicas usadas para su selección se basan en el conocimiento del investigador y alcances, garantizando que la muestra obtenida contenga los elementos mínimos adecuados para que pueda considerarse la más representativa posible.

Unidad de análisis

En cuanto a la concepción del presente apartado que hace referencia y corresponde a la unidad de análisis, Hernández et al. (2014) la define como aquello que va a ser medido, y/o como aquellos casos o participantes a quienes se estarán aplicando el instrumento de medición; asimismo, hace referencia a individuos u organizaciones.

En ese sentido, bajo la concepción y definición de unidad de análisis, se consideró como materia de evaluación a los diferentes colaboradores del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria, en los cuales se realizó las mediciones respecto a la percepción con relación a la variable control posterior y contrataciones directas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Respecto a la técnica de recolección de datos, la presente investigación hizo uso de la encuesta; la misma que según García (1986), la define como aquella investigación que se realiza sobre la base de una muestra representativa de sujetos correspondientes a un universo de mayor tamaño, el cual se desarrolla la cotidianes de la vida, a través de la utilización de procedimientos de interrogación previamente estandarizados, todo ello, con la finalidad de recabar datos cuantitativos sobre la diversidad de características subjetivas como objetivas de una población.

Instrumentos

Conforme se viene señalando en el párrafo precedente, donde se optó y determinó como técnica y/o procedimiento de recolección de datos a la encuesta, al respecto se seleccionó al cuestionario como instrumento para la realización del presente trabajo, el mismo que de acuerdo con lo expuesto por Sierra (1994), este lo define como aquel conjunto de preguntas, que se desarrollan cuidadosamente en atención a hechos y aspectos que generan interesa en una

investigación, las cuales serán respondidas por la población o en su defecto la muestra que representa al estudio.

Ficha técnica de instrumento 1:

Nombre: Cuestionario de la variable perteneciente al control posterior

Autor: Diego Arturo Rozas Llontop

Dimensiones: Responsabilidad administrativa funcional, presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil

Baremos: entre 19 a 39, limitado; entre 40 a 60, regular; entre 61 a 80, apropiado.

Ficha técnica de instrumento 2:

Nombre: Cuestionario de la variable perteneciente a las contrataciones directas

Autor: Diego Arturo Rozas Llontop

Dimensiones: Actos preparatorios, suscripción del contrato y recepción y conformidad

Baremos: entre 33 a 53, inadecuado; entre 54 a 74, regular; entre 75 a 93, adecuado.

Validez y confiabilidad

Con relación al desarrollo del presente apartado, es de precisar que conforme lo señala Corral (2009), la validez hace referencia al nivel en que una prueba, test o instrumento puede proporcionar información confiable y apropiada a la decisión o al motivo de la investigación, asimismo, de acuerdo con Morales (2007), este menciona que un instrumento es válido si haciendo uso de este se puede comprobar y/o medir aquello que se requiere medir, siendo para este caso las premisas establecidas como parte del presente proyecto de investigación.

Consecuentemente, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente y respecto a la validación del contenido el cual contempla cada uno de los instrumentos determinados previamente; la validación se obtuvo a través de tres expertos, los cuales forman parte del trabajo de investigación y se encuentran detallados en los anexos del presente documento; de igual modo, a través de los modelos de respuestas dicotómicas establecidos previamente por la casa de estudio bajo el nombre de Universidad Cesar Vallejo, es preciso señalar que el

grupo de profesionales expertos que fueron determinantes para la validación del trabajo de investigación, son los magísteres Lupe Álvarez Chávez, Adal José Torres Chacón y Rossana Grisel Torres Huamán.

El primer y segundo experto fueron seleccionados por sus conocimientos en gestión pública, así como por su amplia experiencia en los procedimientos, desarrollo y ejecución de los diferentes servicios de control posterior bajo las modalidades establecidas por la Contraloría, los cuales se realizan en el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria; del mismo modo, el tercer y último experto fue seleccionado por su amplia experiencia en la determinación e identificación de presuntas responsabilidades del tipo administrativa funcional, responsabilidad civil, así como responsabilidad penal, durante la ejecución de los servicios de control del tipo posterior en el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria.

En ese sentido, respecto a la confiabilidad de la investigación, Hernández & Mendoza (2018), establece que la confiabilidad de un instrumento que es usado para medir hace referencia al grado con el cual su aplicación repetitiva en un caso o muestra puede producir resultados iguales; del mismo modo, Anastasi (1985) señala que la confiabilidad consiste en el desempeño y se refiere a la consistencia de los puntajes obtenidos cuando se vuelven a examinar en diferentes ocasiones; asimismo, conforme lo señala Corral (2009), entre los métodos usados para poder estimar la confiabilidad se tiene: Test-Retest, Hemitest, Coeficiente Alfa de Cronbach, entre otros.

Respecto a los métodos para estimar la confiabilidad, la presente investigación hizo uso del método coeficiente Alfa de Cronbach, el mismo que de acuerdo con Reidl (2013), señala que el referido método es usado en aquellas situaciones donde se tienen más de dos opciones como respuestas, del mismo modo, Rodríguez & Reguant (2020), mencionan que el presente método, se encuentra considerada como una fórmula general, la misma que es comúnmente utilizada para estimar la correspondiente fiabilidad perteneciente a un instrumento de investigación, siendo para este caso particular el cuestionario, instrumento que las respuestas a ser obtenidas son del tipo dicotómicas y/o cuentan con más de dos valores.

Asimismo, conforme se viene exponiendo, para el desarrollo de la investigación se hizo uso del criterio de Alpha de Cronbach, el cual fue utilizado para la ejecución de la prueba piloto, la misma que se realizó al personal del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria.

Por lo tanto, producto de los análisis realizados a la variable “Control posterior”, se obtuvo un valor de 0.843, este valor se encuentra dentro de la clasificación de “Bueno”; asimismo, respecto a la variable “Contrataciones directas”, se obtuvo el valor de 0.831, este valor se encuentra dentro de la clasificación de “Bueno”; consecuentemente, en los anexos del presente proyecto de investigación se muestran los detalles de todos y cada uno de los valores calculados para el Alfa de Cronbach de cada pregunta de los cuestionarios correspondientes a las variables control posterior y contrataciones directas, todo ello demostró que los cuestionarios desarrollados en calidad de instrumentos para la presente investigación, fueron los adecuados y pertinentes para su uso en la totalidad de la muestra.

3.5. Procedimientos

Conforme lo define Monje (2011), un proyecto de investigación es un documento que contiene un conjunto de procedimientos coherentes y articulados, los cuales se encuentran orientadas a alcanzar la adaptación, generación y/o aplicación de conocimiento, para ello sigue una metodología específica que anticipa el logro de ciertos resultados bajo limitadas condiciones de recursos y tiempo que se encuentran detallados en un presupuesto y cronograma.

En ese sentido, para proceder con el desarrollo y posterior ejecución del presente trabajo de investigación, inicialmente se comenzó con la correspondiente aprobación del respectivo proyecto perteneciente a la tesis, que contiene y alberga la información recopilada producto de una encuesta realizada (prueba piloto), la misma que fue validada a través de la opinión de tres expertos y logró un valor favorable en la prueba de fiabilidad a través del método de alfa de Cronbach realizado con los datos conseguidos a través de la referida prueba piloto.

Posteriormente, una vez aprobado el proyecto de tesis, se procedió con la realización de la encuesta a la integridad de la muestra anteriormente definida, obteniendo una base de datos correspondientes a los 70 encuestados, datos que fueron analizados y procesados a través del software estadístico SPSS v23, obteniendo resultados correspondientes a la prueba de normalidad entre las variables de estudio, control posterior y contrataciones directas; tablas cruzadas referidas a las conexiones entre las variables y dimensiones del respectivo estudio, donde entre otros se precisa la distribución en porcentaje de los encuestados conforme a tres (3) indicadores; y finalmente, cuadros de correlación de las variables y dimensiones de estudio, detallando el coeficiente de correlación y el valor de significancia.

Con relación a la prueba de normalidad, según Ghasemi y Zahediasl (2012), es un tipo de herramienta esencial que permite determinar en este caso, si los datos obtenidos mediante cuestionarios tienen una distribución normal; asimismo, según Mishra et al. (2019), señala que es importante que los datos obtenidos se distribuyan normalmente, ya que de haber una selección incorrecta del valor representativo de un conjunto de datos para obtener una significancia, podría darse una interpretación incorrecta, debido a ello, primero se prueba la normalidad de los referidos datos, de ser correctas, se proceden a realizar las comparaciones a través de diversas pruebas paramétricas.

Por lo tanto, conforme a lo antes expuesto y ratificado por Flores y Flores (2021), resulta importante la aplicación de una prueba de normalidad a los datos obtenidos, toda vez que con ello se garantiza la adecuada robustez de los análisis estadísticos a realizar; en ese sentido, considerando que el presente trabajo es del tipo cuantitativo y siendo el tamaño de la muestra mayor a 50, conforme señala Romero (2016), se utilizó la prueba de Kolmogórov – Smirnov, la misma que es una prueba de significancia estadística para verificar si los datos obtenidos de su correspondiente muestra anteriormente detallada, guardan procedencia de una distribución normal.

Asimismo, en relación a la ejecución del test de normalidad, mediante Kolmogórov – Smirnov, es necesario precisar nuestra Hipótesis nula e Hipótesis alterna, para lo cual, Siegel y Castellan (1988), definen a la Hipótesis nula como aquella hipótesis de no efecto, teniendo como propósito expresar su rechazo, de

otro lado, definen a la hipótesis alterna como aquella hipótesis de investigación, siendo la predicción derivada de la teoría sometida a prueba, en este caso y para el presente trabajo, la hipótesis nula (H_0) sería que los datos devienen de una distribución normal; y la hipótesis alterna (H_1), atendiendo a lo opuesto, demostraría que los antes mencionados datos no devienen de una repartición normal.

Asimismo, para la interpretación de los resultados tanto para la prueba de normalidad, así como de las otras tablas, es pertinente como parte de su definición precisar el nivel de significancia, para lo cual conforme lo señala Ventura (2017), Wackerly et al. (2008) y la IBM (2023) definen el nivel de significancia o nivel alfa o de prueba, como el límite que permite juzgar un resultado como estadísticamente significativo, para lo cual si dicho valor es menor que el nivel alfa, se considera que el resultado es estadísticamente significativo; asimismo, señalan que el referido nivel puede ser determinado por el investigador conforme a la cantidad de error que estaría dispuesto a correr al rechazar la hipótesis nula.

En ese sentido, Siegel y Castellan (1988) señalan como uno de los valores comunes de nivel de significancia $\alpha = 0,05$, que denota que para que un resultado sea estadísticamente significativo debería tener menos de un 5%; por lo tanto, para el presente trabajo de investigación se hizo uso de un nivel de significancia de 0,05; asimismo, menciona que, cuando el resultado correspondiente al nivel de significancia resulta ser menor o igual a 0,05 corresponde rechazar la antes mencionada hipótesis nula, caso contrario se acepta dicha hipótesis.

Consecuentemente, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, como método estadístico se hizo uso del Rho de Spearman, toda vez que, es el que mejor se alinea al nivel descriptivo del tipo correlacional; toda vez que, conforme señala Mendoza et al. (2019) y R. Martínez et al. (2009), como parte de sus trabajos definen al coeficiente de correlación de Spearman o Rho de Spearman, como una relación entre dos variables del tipo cuantitativo, permitiendo medir el nivel de asociación entre ellas, y recomienda su uso ante distribuciones no normales; por lo tanto, mediante el uso del estadístico de Rho

de Spearman se procedió al desarrollo de la presentación de resultados inferenciales.

Adicionalmente, respecto al coeficiente de correlación de rango de Spearman o Rho de Spearman, Montes et al. (2021), R. Martínez et al. (2009) y Mendenhall et al. (2006) señalan que, puede ser utilizado como estadístico de prueba para demostrar hipótesis de que no haya asociación entre dos poblaciones, por tanto, sugiere una asociación cuando no existe ninguna; asimismo, respecto a su interpretación, tanto Canavos (1988) como los anteriores autores, señalan que el referido coeficiente de correlación se halla en el intervalo de $-1,0 \leq r \leq +1,0$, permitiendo medir la relación lineal entre dos elementos de estudio X e Y, para lo cual, un valor de $r=-1,0$ señala una relación lineal negativa perfecta entre X e Y, por otro lado, un valor de $r=+1,0$ señala una relación positiva perfecta entre X e Y, sin embargo si $r=0$ no existiría ninguna relación lineal entre X e Y.

Posteriormente, con los datos que se han obtenido, se hizo un análisis detallado de los mismos y se procedió a desarrollar las discusiones respectivas; lo comentado, se realizó de acuerdo a los antecedentes que fueron previamente mencionados en el capítulo dos del presente trabajo; de tal manera que las labores ejecutadas permitieron evaluar y evidenciar concordancia y discordancia entre otras investigaciones que presentan igualdad de característica, por lo cual se pudo mostrar y generar aporte alguno de conocimiento.

En ese orden de ideas, el desarrollo del presente trabajo culminó mediante la redacción de las conclusiones y recomendaciones respectivas; con la cual, se completó la redacción del esperado documento de tesis, siendo revisado y aprobado por el asesor a cargo del presente trabajo de investigación, determinando así la fecha para la correspondiente presentación y exposición de la referida investigación.

3.6. Método de análisis de datos

En cuanto a los procedimientos empleados para examinar la información recabada relacionada con la metodología utilizada en la realización del análisis de los datos, la investigación propuso el uso de cuestionarios como instrumento de recolección, así como también, se consideró y determinó como software

estadístico el uso del SPSS v23.0, el mismo que resulto de gran utilidad para poder realizar los correspondientes ensayos de contrastación de hipótesis y verificar alguna relación existente entre ellas, asimismo, obtener elementos que sustenten la ejecución y realización de la presente investigación, tales como tablas de porcentajes, de frecuencias y/o gráficos de barras.

Adicionalmente, es menester precisar que, como parte de los procedimientos realizados en el análisis de los datos que conllevaron la obtención de valores haciendo uso de los cuestionarios antes descritos, se utilizó la escala del tipo Likert, la misma que conforme lo expone Maldonado (2007), es un tipo de instrumento de medición cuantitativa que tienen un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual se hizo uso de cinco opciones de respuestas de acuerdo a los términos de acuerdo o desacuerdo, consecuentemente se procedió a asignar un valor numérico a cada una de las 5 respuestas para posteriormente obtener una puntuación total, siendo esta puntuación la posición del sujeto dentro de la escala; en ese sentido, los cinco tipos de respuestas determinadas para el desarrollo del presente trabajo son: como valor ordinal uno (1) se tiene “Totalmente en desacuerdo”, en el valor ordinal dos (2) se tiene “En desacuerdo”, como valor ordinal tres (3) se tiene “A veces”, como valor ordinal cuatro (4) se tiene “De acuerdo”, para finalmente tener el término “Totalmente de acuerdo” como valor ordinal cinco (5).

3.7. Aspectos éticos

Con relación a los aspectos concernientes a la ética relacionados a la conducta del investigador frente al desarrollo del presente trabajo se encuentra fundamentada en garantizar la debida calidad científica de todos los datos obtenidos que fueron recolectados en campo debiendo demostrar su veracidad durante la etapa de recolección de datos; en ese sentido mediante el uso del SPSS, software estadístico para el análisis de datos, se realizó el análisis evidenciando que los datos obtenidos son fiables, pudiendo obtener resultados tanto descriptivos como inferenciales. Esta acción se alinea con el proceso ético de la normativa vigente publicada y consecuentemente aprobada por la casa de estudio bajo el nombre de Universidad César Vallejo, (2017).

En esa misma línea, resulta necesario señalar que el presente trabajo de investigación busca contribuir a la identificación de los problemas relacionados

en la ejecución de contrataciones directas y su relación con el servicio de control posterior del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria; así como también, tiene como finalidad ser usado como documento de investigación que permita la obtención y el reconocimiento debido al presente como maestro en la especialidad de gestión pública.

IV. RESULTADOS

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en este capítulo, se procederá a presentar de manera detallada los resultados obtenidos a través del procesamiento de los datos correspondientes a los 70 auditores encuestados, para lo cual, se procederá a desarrollarlo en dos secciones; respecto a la primera sección, se expondrán los resultados que fueron obtenidos y que son correspondientes al objetivo general de la contrastación entre las variables control posterior y contrataciones directas, consecuentemente se contrastará los objetivos específicos entre la variable control posterior frente a las dimensiones, actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad de la variable contrataciones directas.

Respecto a la segunda sección, se presentará los resultados inferenciales correspondientes a la hipótesis general de la contrastación entre las variables control posterior y contrataciones directas, consecuentemente se contrastará las hipótesis específicas entre la variable control posterior frente a las dimensiones, actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad de la variable contrataciones directas.

Consecuentemente, es de mencionar que, respecto a la segunda sección, para la selección del método estadístico y considerando que se cuenta con una cantidad de muestra que se encuentra por encima de los 50 encuestados, se hizo uso de una de las pruebas para conocer la normalidad de los datos; en ese sentido se utilizó el método conocido como Kolmogórov – Smirnov detallando como parte de la hipótesis nula, que los valores obtenidos devienen de una distribución del tipo normal; y como parte de la hipótesis alterna, que los valores obtenidos no devienen de una distribución del tipo normal; en tal sentido se determinó como método estadístico el uso de Rho de Spearman, utilizándose para el análisis de los antes mencionados resultados un $\alpha = 0,05$, por lo tanto, al obtener un valor de significancia $(p) > 0,05$ se da por aceptada la hipótesis nula, caso contrario al obtener un $(p) \leq 0,05$ no se acepta la referida hipótesis. Conforme se expuso, producto del análisis de datos y de la realización de la prueba de normalidad se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1

Prueba de normalidad de las variables de investigación mediante Kolmogorov-Smirnov.

Variables de investigación	gl.	Estadístico	Significancia
Control Posterior	70	0,079	0,200
Contrataciones Directas	70	0,114	0,026

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

Conforme se puede apreciar en la tabla precedente, y acorde a lo antes expuesto, los resultados obtenidos permiten evidenciar que se ha obtenido un nivel de significancia de 0,200 para la primera variable control posterior, y de 0,026 para la segunda variable contrataciones directas, en ese sentido, estaríamos frente a una distribución del tipo no normal correspondiente a la variable 1 y una distribución normal de la variable 2; por lo tanto, los datos obtenidos en el presente trabajo no suceden y/o devienen de una distribución del tipo normal; por lo tanto, el método estadístico que resultó mejor utilizar y que se acomoda al correspondiente nivel del tipo descriptivo correlacional fue el de Rho de Spearman; en ese sentido, mediante el uso del estadístico de Rho de Spearman se procedió al desarrollo de los datos recopilados, obteniendo los respectivos resultados inferenciales expuestos mas adelante.

4.1. Resultados descriptivos

4.1.1. Respecto al objetivo general

Respecto al análisis y evaluación correspondiente al objetivo general, se aborda lo siguiente: Determinar cómo se relaciona el control posterior con las contrataciones directas bajo causal de emergencia; en ese sentido, se presentan los datos obtenidos haciendo uso de una tabla que presenta el cruce de las dos variables materia de estudio, control posterior y contrataciones directas, para así poder presentar la respectiva interpretación de los resultados del tipo descriptivo, los mismos que se encuentran alineados a la atención del antes mencionado objetivo general.

Tabla 2*Frecuencia de las variables de estudio Control Posterior y Contrataciones Directas*

		Contrataciones directas				
		Inadecuado	Regular	Adecuado	Total	
Control Posterior	Limitado	Recuento	3	7	1	11
		% del total	4,3%	10,0%	1,4%	15,7%
	Regular	Recuento	4	23	13	40
		% del total	5,7%	32,9%	18,6%	57,1%
	Apropiado	Recuento	1	11	7	19
		% del total	1,4%	15,7%	10,0%	27,1%
	Total	Recuento	8	41	21	70
		% del total	11,4%	58,6%	30,0%	100,0%

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

Conforme se muestra en la tabla precedente, los resultados obtenidos del procesamiento de datos y que se encuentran vinculados al objetivo general del estudio, permiten verificar que el 32,9% de auditores encuestados consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, consecuentemente las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; asimismo, el 18,6% de encuestados también considera que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, sin embargo, esto no limita a que las contrataciones directas evaluadas se ejecutasen en condiciones adecuadas; por otro lado, el 15,7% percibe que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones apropiadas, en consecuencia las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones regulares.

Complementariamente, resulta relevante realizar el análisis a los resultados globales de la variable control posterior; en ese sentido, se tiene que el 57,1% de los auditores encuestados, consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares; asimismo, un 27,1% percibe que los referidos servicios de control se realizaron en condiciones apropiadas; sin embargo, un 15,7% considera que se realizaron en condiciones limitadas. Además, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la variable control posterior se hizo uso de tres niveles, limitado, regular y apropiado: respecto al nivel limitado se consideró un rango de 39 a 49, respecto al nivel regular entre 50 a 58, y para el nivel apropiado entre 59 a 68.

En el caso del análisis a los resultados globales de la variable contrataciones directas, se tiene que el 58,6% de encuestados considera que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; asimismo, un 30,0% percibe que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; sin embargo, el 11,4% considera que las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas. Además, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la variable contrataciones directas se hizo uso de tres niveles, inadecuado, regular y adecuado: con relación al nivel inadecuado se determinó el uso del rango de 32 a 44, con relación al nivel regular se determinó el uso del rango de 45 a 55, y finalmente, con relación al nivel adecuado se determinó el uso del rango de 56 a 67.

4.1.2. Respecto al primer objetivo específico

Respecto al análisis y evaluación correspondiente al primer objetivo específico, mediante el cual se aborda lo cómo el control del tipo posterior se relaciona con la contratación directa en la etapa de actuaciones preparatorias; en ese sentido, se presentan los datos obtenidos haciendo uso de una tabla que presenta el cruce de la variable y pertinente dimensión de estudio, control posterior y actuaciones preparatorias, para así poder mostrar la respectiva interpretación de los resultados del tipo descriptivo, los mismos que se encuentran alineados a la atención del antes mencionado primer objetivo específico.

Tabla 3*Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión Actuaciones Preparatorias*

		Actuaciones Preparatorias				
		Inadecuado	Regular	Adecuado	Total	
Control Posterior	Limitado	Recuento	4	7	0	11
		% del total	5,7%	10,0%	0,0%	15,7%
	Regular	Recuento	7	29	4	40
		% del total	10,0%	41,4%	5,7%	57,1%
	Apropiado	Recuento	2	14	3	19
		% del total	2,9%	20,0%	4,3%	27,1%
	Total	Recuento	13	50	7	70
		% del total	18,6%	71,4%	10,0%	100,0%

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

Conforme se muestra en la tabla precedente, los resultados obtenidos del procesamiento de datos y que se encuentran vinculados al primer objetivo específico del estudio, permiten verificar que el 41,4% de auditores encuestados consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, consecuentemente las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; asimismo, el 20,0% de encuestados considera que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones apropiadas, sin embargo, las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; por otro lado, el 10,0% percibe que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones limitadas y regulares, en consecuencia las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones regulares e inadecuadas.

Complementariamente, resulta relevante realizar el análisis a los resultados globales de la variable control posterior; en ese sentido, se tiene que el 71,4% de los auditores encuestados, consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares; asimismo, un 10,0% percibe que los referidos servicios de control se realizaron en condiciones apropiadas; sin embargo, un 18,6% considera que se realizaron en condiciones limitadas. Además, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la variable control posterior se hizo uso de tres niveles, limitado, regular y apropiado: respecto al nivel limitado se consideró un rango de 39 a 49, respecto al nivel regular entre 50 a 58, y para el nivel apropiado entre 59 a 68.

En el caso del análisis a los resultados globales de la variable contrataciones directas, se tiene que el 57,1% de encuestados considera que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; asimismo, un 27,1% percibe que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; sin embargo, el 15,7% considera que las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas. Además, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la primera dimensión actuaciones preparatorias de la variable contrataciones directas, se hizo uso de tres niveles, inadecuado, regular y adecuado: con relación al nivel inadecuado se determinó el uso del rango de 17 a 24, con relación al nivel regular se determinó el uso del rango de 25 a 31, y finalmente, con relación al nivel adecuado se determinó el uso del rango de 32 a 38.

4.1.3. Respecto al segundo objetivo específico

Respecto al análisis y evaluación correspondiente al segundo objetivo específico, se aborda lo siguiente: Determinar cómo el control del tipo posterior se relaciona con la fase de suscripción del contrato; en ese sentido, se presentan los datos obtenidos haciendo uso de una tabla que presenta el cruce de la variable y pertinente dimensión de estudio, control posterior y suscripción del contrato, para así poder mostrar la respectiva interpretación de los resultados del tipo descriptivo, los mismos que se encuentran alineados a la atención del antes mencionado segundo objetivo específico.

Tabla 4*Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión suscripción del contrato*

		Suscripción del contrato				
		Inadecuado	Regular	Adecuado	Total	
Control Posterior	Limitado	Recuento	8	1	2	11
		% del total	11,4%	1,4%	2,9%	15,7%
	Regular	Recuento	11	13	16	40
		% del total	15,7%	18,6%	22,9%	57,1%
	Apropiado	Recuento	5	4	10	19
		% del total	7,1%	5,7%	14,3%	27,1%
	Total	Recuento	24	18	28	70
		% del total	34,3%	25,7%	40,0%	100,0%

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

Conforme a lo señalado en la tabla que precede, los resultados que fueron obtenidos del procesamiento de datos y que se encuentran vinculados al segundo objetivo específico del estudio, permiten verificar que el 22,9% de auditores encuestados consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, consecuentemente las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; asimismo, el 18,6% de encuestados considera que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, de igual manera que las contrataciones directas; por otro lado, el 15,7% percibe que los servicios de control posterior también se desarrollaron en condiciones regulares, en consecuencia las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas.

Complementariamente, resulta relevante realizar el análisis a los resultados globales de la variable control posterior; en ese sentido, se tiene que el 57,1% de los auditores encuestados, consideran que los servicios de control

posterior se desarrollaron en condiciones regulares; asimismo, un 27,1% percibe que los referidos servicios de control se realizaron en condiciones apropiadas; sin embargo, un 15,7% considera que se realizaron en condiciones limitadas. Asimismo, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la variable control posterior se hizo uso de tres niveles, limitado, regular y apropiado: respecto al nivel limitado se consideró un rango de 39 a 49, respecto al nivel regular entre 50 a 58, y para el nivel apropiado entre 59 a 68.

En el caso del análisis a los resultados globales de la variable contrataciones directas, se tiene que el 40,0% de encuestados considera que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; asimismo, un 25,7% percibe que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; sin embargo, el 34,3% considera que las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas. Asimismo, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la segunda dimensión suscripción del contrato de la variable contrataciones directas, se hizo uso de tres niveles, inadecuado, regular y adecuado: con relación al nivel inadecuado se determinó el uso del rango de 3 a 5, con relación al nivel regular se determinó el uso del rango de 6 a 6, y finalmente, con relación al nivel adecuado se determinó el uso del rango de 7 a 8.

4.1.4. Respecto al tercer objetivo específico

Respecto al análisis y evaluación correspondiente al tercer objetivo específico, se aborda lo siguiente: Determinar como el control posterior se relaciona con la etapa de recepción y conformidad; en ese sentido, se presentan los datos obtenidos haciendo uso de una tabla que presenta el cruce de la variable y pertinente dimensión de estudio, control posterior y recepción y conformidad, para así poder mostrar la respectiva interpretación de los resultados del tipo descriptivo, los mismos que se encuentran alineados a la atención del antes mencionado tercer objetivo específico.

Tabla 5*Frecuencia de la variable Control Posterior y la dimensión Recepción y conformidad*

		Recepción y Conformidad				
		Inadecuado	Regular	Adecuado	Total	
Control Posterior	Limitado	Recuento	4	6	1	11
		% del total	5,7%	8,6%	1,4%	15,7%
	Regular	Recuento	6	25	9	40
		% del total	8,6%	35,7%	12,9%	57,1%
	Apropiado	Recuento	4	6	9	19
		% del total	5,7%	8,6%	12,9%	27,1%
	Total	Recuento	14	37	19	70
		% del total	20,0%	52,9%	27,1%	100,0%

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

Conforme a lo señalado en la tabla que precede, los resultados que fueron obtenidos del procesamiento de datos y que se encuentran vinculados al tercer objetivo específico del estudio, permiten verificar que el 35,7% de auditores encuestados consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares, consecuentemente las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; asimismo, el 12,9% de encuestados considera que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones entre regulares a apropiadas; sin embargo, esto no limitó que las contrataciones directas evaluadas se ejecutasen en condiciones adecuadas; por otro lado, el 8,9% percibe que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones entre limitadas a regulares, en consecuencia las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas y regulares.

Complementariamente, resulta relevante realizar el análisis a los resultados globales de la variable control posterior; en ese sentido, se tiene que

el 57,1% de los auditores encuestados, consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares; asimismo, un 27,1% percibe que los referidos servicios de control se realizaron en condiciones apropiadas; sin embargo, un 15,7% considera que se realizaron en condiciones limitadas. Asimismo, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la variable control posterior se hizo uso de tres niveles, limitado, regular y apropiado: respecto al nivel limitado se consideró un rango de 39 a 49, respecto al nivel regular entre 50 a 58, y para el nivel apropiado entre 59 a 68.

En el caso del análisis a los resultados globales de la variable contrataciones directas, se tiene que el 52,9% de encuestados considera que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones regulares; asimismo, un 27,1% percibe que las contrataciones directas evaluadas se ejecutaron en condiciones adecuadas; sin embargo, el 20,0% considera que las contrataciones directas se ejecutaron en condiciones inadecuadas. Asimismo, para efectuar el respectivo análisis correspondiente a la tercera dimensión recepción y conformidad de la variable contrataciones directas, se hizo uso de tres niveles, inadecuado, regular y adecuado: con relación al nivel inadecuado se determinó el uso del rango de 12 a 16, con relación al nivel regular se determinó el uso del rango de 17 a 20, y finalmente, con relación al nivel adecuado se determinó el uso del rango de 21 a 24.

4.2. Resultados inferenciales

En correspondencia a los resultados descriptivos, se procede a precisar lo referido al análisis desarrollado basándose en la respectiva contrastación de las hipótesis correspondientes, para lo cual se consideró como principal fundamento aquellos objetivos que fueron expuestos y propuestos anteriormente, los mismo que fueron determinantes para la realización de la presente investigación; en ese sentido, es necesario señalar que, se consideró relevante como método estadístico el uso del tipo Rho de Spearman, el mismo que permite conocer y medir el nivel y/o grado de asociación entre las respectivas variables y correspondientes dimensiones que forman parte del estudio; a través de las cuales se podrá obtener el valor de significancia (p) correspondiente a cada hipótesis y como lógica consecuencia determinar el nivel de relación, que en el supuesto caso existiera.

4.2.1. Contrastación de la hipótesis principal

Como parte del alcance expuesto en la presente investigación, se ha determinado como hipótesis general la siguiente: Existe relación del control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria; en tal sentido, para el presente trabajo se tiene como hipótesis del tipo nula (H_0): la inexistencia de conexión entre el control del tipo posterior y las contrataciones directas; y como hipótesis del tipo alterna (H_1): la existencia de una conexión entre el control del tipo posterior y las contrataciones directas, tal como se detalla a continuación:

H_0 : No se cuenta con evidencia que demuestre la existencia de una conexión entre el control del tipo posterior y los procesos de contrataciones directas.

H_1 : Si se cuenta con evidencia que demuestre la existencia de conexión entre el control del tipo posterior y los procesos de contrataciones directas.

Adicionalmente, para la interpretación de los resultados del Rho de Spearman se utilizó como valores de significancia $\alpha = 0,05$, teniendo las siguientes interpretaciones: si el valor de significancia (p) es mayor a 0,05 por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo nula (H_0); no obstante, si el valor de significancia (p) es menor a 0,05, por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo alterna (H_1). A continuación, se presenta la tabla que detalla la existencia de correlación entre las variables previamente determinadas y que forman parte del presente estudio, control del tipo posterior y contrataciones directas, para lo cual se procede con la respectiva interpretación de aquellos resultados inferenciales que se encuentran alineados a la hipótesis general:

Tabla 6*Significancia y correlación entre Control Posterior y Contrataciones Directas*

		Control Posterior	Contrataciones Directas
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	0,263
	Control Posterior		
	Significancia (Bilateral)	-	0,028
	Muestra	70	70
	Coeficiente de correlación	0,263	1,000
	Contrataciones Directas		
	Significancia (Bilateral)	0,028	-
	Muestra	70	70

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

La tabla que precede presenta los resultados que fueron obtenidos haciendo uso del método estadístico del tipo Rho de Spearman, para lo cual resulta preciso señalar la existencia de una evidente relación entre las variables materia de estudio, ante el hecho de que se obtuvo como parte del procesamiento de datos, un valor de significancia (p) igual a 0,028, el mismo que denota inferior al 0,05 (teniendo un margen de error del 5%), debido a que para el presente trabajo se está empleando una confianza del 95%.

Además, respecto al coeficiente de correlación se obtuvo un valor igual a 0,263, en ese sentido considerando lo señalado por Martínez y Campos (2015), habría evidencia de la existencia de una correlación, la misma que presenta características de ser del tipo positiva baja, de esta manera, se obtuvo como parte de los resultados que el control posterior se correlaciona de forma positiva baja con las contrataciones directas.

Adicionalmente a la contrastación de las variables de estudio, el presente trabajo también atiende y busca detallar aquellos resultados que fueron obtenidos producto de la contratación de las respectivas hipótesis correspondientes a la variable control del tipo posterior frente a las diversas dimensiones establecidas como parte de la variable contrataciones directas;

producto de ello, los valores obtenidos permitieron evidenciar la relación y el correspondiente nivel de correlación que existiese entre las etapas de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad frente a la variable control del tipo posterior; en consecuencia se pudo formular y presentar las respectivas conclusiones y recomendaciones pertinentes, todo ello según las bases establecidas, diversas fuentes bibliográficas y fundamentos teóricos que forman parte y fueron utilizados para el desarrollo del presente trabajo.

4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica

En el marco de la finalidad y respectivos alcances que fueron establecidos en la presente investigación, como parte de ellos, se determinó que la primera hipótesis específica contempla lo siguiente: El control posterior si guarda relación con la etapa de actuaciones preparatorias en los procesos de contrataciones directas; en tal sentido, para el presente trabajo se tiene como hipótesis del tipo nula (H_0): la inexistencia de evidencia que relacione el control del tipo posterior y la respectiva dimensión actuaciones preparatorias de la variable correspondiente a las contrataciones directas; y como hipótesis del tipo alterna (H_1): la presencia de evidencia que relacione el control del tipo posterior y la respectiva dimensión actuaciones preparatorias de la variable contrataciones directas.

Adicionalmente, para la interpretación de los resultados del Rho de Spearman se utilizó como valores de significancia $\alpha = 0,05$, teniendo las siguientes interpretaciones: si el valor de significancia (p) es mayor a 0,05 por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo nula (H_0); no obstante, si el valor de significancia (p) es menor a 0,05, por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo alterna (H_1). A continuación, se presenta la tabla que detalla la correlación entre la variable control del tipo posterior y la respectiva dimensión actuaciones preparatorias de la variable contrataciones directas las cuales son materia de estudio, para lo cual se procede con la correspondiente interpretación pertenecientes a los resultados inferenciales vinculados a la primera hipótesis específica:

Tabla 7

Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión actuaciones preparatorias de las Contrataciones Directas

		Control Posterior	Actuaciones Preparatorias
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	0,131
	Control Posterior		
	Significancia (Bilateral)	-	0,279
	Muestra	70	70
	Coeficiente de correlación	0,131	1,000
	Actuaciones Preparatorias		
	Significancia (Bilateral)	0,279	-
	Muestra	70	70

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

La tabla que precede presenta los resultados que fueron obtenidos haciendo uso del método estadístico del tipo Rho de Spearman, para lo cual resulta preciso señalar que, no se evidencia la existencia de relación entre la variable y respectiva dimensión estudiada, dado que, se ha obtenido un valor de significancia (p) igual a 0,279, el mismo que resulta ser mayor al 0,05 (que representa un margen de error del 5%), debido a que se está trabajando con un 95% de confianza; en ese sentido, no corresponde realizar el análisis correspondiente al valor de correlación de Spearman obtenido.

4.2.3. Contrastación de la segunda hipótesis específica

En el marco de la finalidad y respectivos alcances que fueron establecidos en la presente investigación, como parte de ellos, se determinó que la segunda hipótesis específica contempla lo siguiente: El control del tipo posterior si guarda

relación con la etapa de suscripción del contrato en los procesos de contrataciones directas; en tal sentido, para el presente trabajo se tiene como hipótesis del tipo nula (H_0): la inexistencia de relación entre el control del tipo posterior y la respectiva dimensión suscripción del contrato de la variable correspondiente a las contrataciones directas; y como hipótesis del tipo alterna (H_1): la existencia de alguna evidencia que demuestre la relación entre el control del tipo posterior y la respectiva dimensión suscripción del contrato de la variable contrataciones directas.

Adicionalmente, para la interpretación de los resultados del Rho de Spearman se utilizó como valores de significancia $\alpha = 0,05$, teniendo las siguientes interpretaciones: si el valor de significancia (p) es mayor a 0,05 por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo nula (H_0); no obstante, si el valor de significancia (p) es menor a 0,05, por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo alterna (H_1). A continuación, se presenta y muestra una tabla donde se detalla la evidencia de la existencia de una correlación entre la variable control del tipo posterior y la respectiva dimensión suscripción del contrato de la variable contrataciones directas las cuales son materia de estudio, para lo cual se procede con la emisión de comentarios producto de los resultados inferenciales que se encuentran en concordancia con la segunda hipótesis específica:

Tabla 8

Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión suscripción del contrato de las Contrataciones Directas

		Control Posterior	Suscripción del Contrato
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	0,333
	Control Posterior		
	Significancia (Bilateral)	-	0,005
	Muestra	70	70
	Coeficiente de correlación	0,333	1,000
	Suscripción del Contrato		
	Significancia (Bilateral)	0,005	-
	Muestra	70	70

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

La tabla que precede presenta los resultados que fueron obtenidos haciendo uso del método estadístico del tipo Rho de Spearman, para lo cual resulta preciso señalar la existencia de una evidente relación entre las variables materia de estudio, ante el hecho de que se obtuvo como parte del procesamiento de datos, un valor de significancia (p) igual a 0,005, el mismo que denota inferior al 0,05 (que representa un margen de error del 5%), debido a que para el presente trabajo se está empleando una confianza del 95%.

Además, respecto al coeficiente de correlación se obtuvo un valor igual a 0,333, en ese sentido considerando lo señalado por Martínez y Campos (2015), habría evidencia de la existencia de una correlación, la misma que presenta características de ser del tipo positiva baja, de esta manera, se obtuvo como parte de los resultados que el control del tipo posterior se correlaciona de forma positiva baja con la dimensión suscripción del contrato de la variable contrataciones directas.

4.2.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica

En el marco de la finalidad y respectivos alcances que fueron establecidos en la presente investigación, como parte de ellos, se determinó que la tercera

hipótesis específica contempla lo siguiente: El control posterior si se relaciona con la etapa de ejecución contractual en los procesos de contrataciones directas; en tal sentido, para el presente trabajo se tiene como hipótesis del tipo nula (H_0): la inexistencia de evidencia que relacione el control del tipo posterior y la respectiva dimensión recepción y conformidad de la variable contrataciones directas; y como hipótesis del tipo alterna (H_1): la presencia de evidencia que relacione el control del tipo posterior y la respectiva dimensión recepción y conformidad de la variable correspondiente a las contrataciones directas.

Adicionalmente, para la interpretación de los resultados del Rho de Spearman se utilizó como valores de significancia $\alpha = 0,05$, teniendo las siguientes interpretaciones: si el valor de significancia (p) es mayor a 0,05 por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo nula (H_0); no obstante, si el valor de significancia (p) es menor a 0,05, por consiguiente, corresponde dar por aceptada la Hipótesis del tipo alterna (H_1). A continuación, se presenta y muestra una tabla donde se detalla la evidencia de la existencia de una correlación entre la variable control del tipo posterior y la respectiva dimensión recepción y conformidad de la variable contrataciones directas las cuales son materia de estudio, para lo cual se procede con la emisión de comentarios producto de los resultados inferenciales que se encuentran en concordancia con la tercera hipótesis específica:

Tabla 9

Significancia y correlación entre Control Posterior y la dimensión recepción y conformidad de las Contrataciones Directas

		Control Posterior	Recepción y Conformidad
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	0,266
	Control Posterior		
	Significancia (Bilateral)	-	0,026
	Muestra	70	70
	Coeficiente de correlación	0,266	1,000
	Recepción y Conformidad		
	Significancia (Bilateral)	0,026	-
	Muestra	70	70

Nota. Adaptado de los datos estadístico del SPSS V.23 software estadístico.

La tabla que precede presenta los resultados que fueron obtenidos haciendo uso del método estadístico del tipo Rho de Spearman, para lo cual resulta preciso señalar la existencia de una evidente relación entre las variables materia de estudio, ante el hecho de que se obtuvo como parte del procesamiento de datos, un valor de significancia (p) igual a 0,026, el mismo que denota inferior al 0,05 (que representa un margen de error del 5%), debido a que para el presente trabajo se está empleando una confianza del 95%.

Además, respecto al coeficiente de correlación se obtuvo un valor igual a 0,266, en ese sentido considerando lo señalado por Martínez y Campos (2015), habría evidencia de la existencia de una correlación, la misma que presenta características de ser del tipo positiva baja, de esta manera, se obtuvo como parte de los resultados que el control del tipo posterior se correlaciona de forma

positiva baja con la dimensión recepción y conformidad de la variable contrataciones directas.

V. DISCUSIÓN

Como parte de la finalidad del desarrollo del presente capítulo, se expondrá las discusiones producto del análisis y evaluación de los resultados obtenidos y expuestos en el capítulo anterior, para lo cual se tiene como punto de apertura el objetivo general en donde se precisa: Determinar cómo se relaciona el control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria - 2023.

En esa misma línea, posterior al procesamiento de los resultados, los mismo que se han alineado al análisis inferencial, se constató que la variable control de tipo posterior presenta una correlación del tipo positiva baja en relación a la variable contrataciones directas, debido a que se adquirió como parte de los resultados un valor de significancia (p) igual a 0,028, así como, un valor de coeficiente de correlación de 0,263; denotando que, conforme se incrementen la realización de controles posteriores, existiría un incremento en las deficiencias de las contrataciones directas bajo causal de emergencia; todo ello ocurre porque estas dos variables materia de estudio son directamente proporcionales, conforme a los resultados obtenidos como parte del procesamiento estadístico.

Juntamente con los resultados antes detallados, se tiene que el 57,1% de encuestados consideran que los servicios de control posterior se desarrollaron en condiciones regulares y el 27,1% consideran que los servicios de control se desarrollaron en condiciones apropiadas; asimismo, respecto a las contrataciones directas, el 30,0% consideran que se ejecutaron en condiciones adecuadas; en contraste con lo mencionado, se evidencia que el 11,4% de encuestados considera que las contrataciones directas ejecutadas se realizaron inadecuadamente, las mismas que denotaron en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por parte de los diferentes servicios de control del tipo posterior.

Consecuentemente, de la revisión realizada a diferentes fuentes bibliográficas, se encontraron diversas investigaciones que presentan la relación del control posterior, control específico a hechos con presunta irregularidad, auditoría de desempeño y control interno frente a las contrataciones públicas, demostrando que los resultados antes mencionados guardan relación y/o se

correlacionan, tal como lo expone: Díaz (2022), quien en su investigación evidenció que el control posterior se relaciona y guarda una correlación positiva alta, toda vez que obtuvo un valor de significancia (p) de 0,001 y un nivel de correlación de 0,700.

De igual manera Monzón (2018), quien haciendo uso del estadístico de Tau-b de Kendall evidenció que la modalidad respecto al control interno en contrastación con las contrataciones en el Gobierno Regional de Apurímac guarda y presentan una correlación positiva de característica muy alta, toda vez que obtuvo un valor de correlación de 0,911; asimismo, Majo (2018), quien en su investigación evidenció que la modalidad respecto al control interno en contrastación con las contrataciones realizadas por la Municipalidad correspondiente a Magdalena del Mar se relacionan y guardan una correlación positiva moderada, al obtener un valor de significancia (p) igual a 0,000 y un valor de correlacional igual a 0,593.

Del mismo modo Pizarro (2022), en su investigación evidenció que respecto al control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad en contrastación con las contrataciones de bienes en el periodo 2020 realizadas por la municipalidad de Anta si guardan relación, toda vez que obtuvo un valor de significancia (p) de 0,000; así como también, Huamán (2020), en su investigación evidenció que la auditoría de desempeño y los procesos de contratación realizados en la Universidad Nacional del Centro del Perú guardan una correlación positiva muy alta, toda vez que obtuvo un valor de correlación de 0,936.

Finalmente, Zúñiga (2022) quien haciendo uso del estadístico chi cuadrado, evidenció que respecto al control interno en contrastación con los procesos de contratación realizados en el periodo 2020 por la municipalidad de Calca ubicada en el departamento de Cusco si guardan relación, toda vez que obtuvo un valor de significancia (p) de 0,000.

No obstante, si bien es cierto no se evidenció la existencia de investigaciones que expongan la ausencia de una conexión entre el control del tipo posterior y las contrataciones directas, se verificó que: Díaz (2022), evidenció que en el Hospital Regional Lambayeque, no existe evidencia que demuestre la relación entre los procedimientos de supervisión y seguimiento en contrastación con las contrataciones directas, debido a la obtención de un valor

de significancia (p) de 0,166; asimismo, Rosso (2018), en su investigación del tipo cualitativo – descriptivo, evidenció la ausencia de relación e influencia respecto al control interno en correspondencia con los procesos de contrataciones ejecutados por el Hospital La Caleta; del mismo modo, Aquipucho (2015), en su investigación no experimental del tipo explicativa y longitudinal, expone que el control interno y las contrataciones y adquisiciones del periodo 2010 al 2012 en la municipalidad distrital Carmen de la Legua Reynoso del Callao guardan una relación débil.

Respecto al primer objetivo específico, se tiene que, no se evidencia elementos que demuestren que el control del tipo posterior guarde relación con la dimensión de actuaciones preparatorias, debido a que se obtuvo un nivel de significancia (p) de 0,279 el cual es superior al $\alpha=0,05$; en tal sentido, pese a haber obtenido un valor de correlación de Spearman de 0,131, no corresponde su análisis, al evidenciar la ausencia de relación, dicha situación demuestra que, bajo la percepción de los auditores encuestados, no necesariamente las contrataciones directas bajo causal de emergencia se ejecutan con deficiencias que amerite la realización de algún servicio de control posterior.

Juntamente con los resultados antes detallados, se tiene que el 57,1% y el 27,1% de encuestados consideran que los servicios de control posterior que contemplaban la etapa de actuaciones preparatorias se desarrollaron en condiciones regulares y apropiadas respectivamente; asimismo, respecto a la dimensión actuaciones preparatorias de las contrataciones directas, el 10,0% considera que se ejecutaron en condiciones adecuadas; en contraste a lo mencionado se precisa que, si bien es cierto no se obtuvo evidencia que demuestre la relación entre el control del tipo posterior y la etapa de actuaciones preparatorias, no obstante, se evidencia que el 18,6% de encuestados considera que las contrataciones directas se ejecutaron inadecuadamente debido a que contenían deficiencias en la etapa de actuaciones preparatorias, las mismas que denotaron en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por parte de los diferentes servicios de control del tipo posterior.

Consecuentemente, de la revisión realizada a diferentes fuentes bibliográficas, no se encontraron investigaciones que presenten ausencia de relación del control posterior frente a la etapa de actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas, no obstante, se comprobó que: Majo (2018), en su

investigación realizada a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar en el periodo 2017 evidencio una relación, así como evidencia de una correlación de característica positiva moderada respecto al control interno en contrastación con la etapa de programación y actos preparatorios, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000 y un valor de correlación de Spearman de 0,427; de igual manera, Pizarro (2022), en su investigación realizada a la municipalidad provincial de Anta, evidencio la existencia de una relación entre el control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad en contrastación con la etapa de actuaciones preparatorias, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000.

Asimismo, Huamán (2020), en su investigación realizada a la Universidad Nacional del Centro del Perú, evidencia una correlación positiva alta entre la auditoria de desempeño y la etapa de actos preparatorios, obteniendo un valor de correlación de Spearman de 0,810; del mismo modo, Zúñiga (2022), en su investigación realizada a la municipalidad de Calca ubicada en el departamento de Cusco, evidenció elementos que demuestran la existencia de una correlación significativa respecto al control interno frente a la etapa de actuaciones preparatorias.

Consecuentemente, con relación a la discusión respecto al segundo objetivo específico, se evidenció que, el control del tipo posterior y la dimensión suscripción del contrato, se relacionan y guarda una correlación positiva baja, debido a que se obtuvo un nivel de significancia (p) de 0,005 el cual es superior al $\alpha=0,05$ y un valor de correlación de Spearman de 0,333, denotando que, conforme se incrementen la realización de controles posteriores, existiría un incremento en las deficiencias encontradas en la etapa de suscripción del contrato de las contrataciones directas bajo causal de emergencia; dado que la variable y dimensión evaluada en correspondiente al procesamiento estadístico tienen un comportamiento directamente proporcional.

Juntamente con los resultados antes detallados, se tiene que el 57,1% y el 27,1% de encuestados consideran que los servicios de control posterior que contemplaban la etapa de suscripción del contrato se desarrollaron en condiciones regulares y apropiadas respectivamente; asimismo, respecto a la dimensión suscripción del contrato de las contrataciones directas, el 40,0% considera que se ejecutaron en condiciones adecuadas; en contraste a lo

mencionado, se evidencia que el 34,3% de encuestados considera que las contrataciones directas se ejecutaron inadecuadamente debido a que contenían deficiencias en la etapa de suscripción del contrato, las mismas que denotaron en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por parte de los diferentes servicios de control del tipo posterior.

Consecuentemente, de la revisión realizada a diferentes fuentes bibliográficas, se encontraron diversas investigaciones que presentan la relación del control posterior, control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad, auditoría de desempeño y control interno frente a las contrataciones públicas, demostrando que los resultados antes mencionados guardan relación y/o se correlacionan, tal como lo expone: Majo (2018), en su investigación realizada a la Municipalidad distrital de Magdalena del Mar en el periodo 2017 evidencio una relación, así como una correlación de característica positiva moderada respecto al control interno frente a la etapa de selección, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000 y un valor de correlación de Spearman de 0,583; de igual manera, Pizarro (2022), en su investigación realizada a la municipalidad de Anta evidenció elementos que demuestran la existencia de una relación entre el control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad frente a la etapa de procedimientos de selección de las contrataciones, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000.

Asimismo, Huamán (2020), en su investigación realizada a la Universidad Nacional del Centro del Perú evidenció una relación correlación positiva alta entre la auditoria de desempeño y la etapa de procedimientos de selección de las contrataciones, obteniendo un valor de correlación de Spearman de 0,792; del mismo modo, Zúñiga (2022) en su investigación realizada a la municipalidad de Calca ubicada en el departamento de Cusco evidenció elementos que demuestran la existencia de una correlación de característica positiva moderada entre el control interno frente a la etapa de métodos de contratación, debido a la obtención de un valor de 0,501% referido al método de correlación de Spearman.

Consecuentemente, con relación a la discusión respecto al tercer objetivo específico, se tiene que, el control del tipo posterior y la dimensión recepción y conformidad, se relacionan y guarda una correlación positiva baja, debido a que se obtuvo un nivel de significancia (p) de 0,026 el cual es superior al $\alpha=0,05$ y un valor de correlación de Spearman de 0,266, denotando que, conforme se

incrementen la realización de controles posteriores, existiría un incremento en las deficiencias encontradas en la etapa de recepción y conformidad de las contrataciones directas bajo causal de emergencia; dado que la variable y dimensión evaluada en correspondiente al procesamiento estadístico tienen un comportamiento directamente proporcional.

Juntamente con los resultados antes detallados, se tiene que el 57,1% y el 27,1% de encuestados consideran que los servicios de control que contemplaban la etapa de recepción y conformidad se desarrollaron en condiciones regulares y apropiadas respectivamente; asimismo, respecto a la dimensión recepción y conformidad de las contrataciones directas, el 27,1% consideran que se ejecutaron en condiciones adecuadas; en contraste con lo mencionado, se evidencia que el 20,0% de encuestados considera que las contrataciones directas se ejecutaron inadecuadamente debido a que contenían deficiencias en la etapa de recepción y conformidad, las mismas que denotaron en presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por parte de los diferentes servicios de control del tipo posterior.

Consecuentemente, de la revisión realizada a diferentes fuentes bibliográficas, se encontraron diversas investigaciones que presentan la relación del control posterior, control específico a hechos con presunta irregularidad, auditoría de desempeño y control interno frente a las contrataciones públicas, demostrando que los resultados antes mencionados guardan relación y/o se correlacionan, tal como lo expone: Majo (2018), en su investigación realizada a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar en el periodo 2017 evidencio una relación, así como una correlación de característica positiva moderada respecto al control interno frente a la etapa de ejecución contractual, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000 y un valor de correlación de Spearman de 0,658; de igual manera, Pizarro (2022), en su investigación realizada a la municipalidad de Anta evidenció la existencia de elementos que demuestran una relación entre el control del tipo específico a hechos con presunta irregularidad en contrastación con la etapa de ejecución contractual de las contrataciones, obteniendo un valor de significancia (p) de 0,000.

Asimismo, Huamán (2020), en su investigación realizada a la Universidad Nacional del Centro del Perú evidenció una relación correlación positiva alta entre la auditoria de desempeño y la etapa de ejecución contractual de las

contrataciones, obteniendo un valor de correlación de Spearman de 0,842; del mismo modo, Zúñiga (2022) en su investigación realizada a la municipalidad de Calca ubicada en el departamento de Cusco evidenció una correlación de característica positiva moderada entre el control interno frente a la etapa de ejecución contractual, debido a que obtuvo un valor de correlación de Spearman del 0,476%.

Conforme a lo antes expuesto, es de mencionar que, de manera teórica lo resultados obtenidos son concordantes con lo expuesto en la Ley n.º 27785 y conforme lo mencionado por la CGR (2022), que entre otros señala que el control posterior tiene como finalidad que la gestión de los recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, asimismo, también tiene una relación directa con los procesos de contrataciones públicas, toda vez que se encargan del análisis, verificación y evaluación de las contrataciones en sus diferentes etapas en cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, conforme señala la CGR (2021), en su publicación del trienio de la reforma del control gubernamental, menciona que el control posterior como retroalimentación de los controles concurrentes y haciendo uso de la información obtenida producto de situaciones adversas no corregidas y/o mitigadas, permite corroborar la existencia de elementos que demuestran hechos con evidencias de presuntas responsabilidades tanto administrativas, como civiles y/o penales. Del mismo modo, la CGR (2023), en su publicación al quinquenio de la reforma del control gubernamental, evidencia que entre el 2019 al 2022, el control simultaneo se incrementó en un 161,3%, en esa misma línea también evidencia el incremento de un 641,0% del control posterior; todo ello, demuestra que, tanto en la práctica como en la teoría, se puede verificar una relación directa del control posterior y las contrataciones públicas.

Por otro lado, de la revisión realizada a los informes publicados en el portal de la Contraloría (CGR, 2023), se evidenció que el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria publicó un total de treinta y dos (32) informes de control del tipo posterior en el periodo comprendido del 2020 al 2022 correspondientes a contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria, donde se puede verificar la existencia de un total de cuarenta y cuatro (44) deficiencias identificadas en diferentes etapas de una contratación directa, de las cuales: el 16% corresponden a la etapa de actuaciones preparatorias; el 34% a

la etapa de suscripción del contrato; y finalmente el 50% a la etapa de recepción y conformidad; las mismas que denotaron en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

Consecuentemente, con relación a las fortalezas del desarrollo de la presente indagación, resulta debidamente relevante destacar como parte principal de las fortalezas que, la estructuración de los indicadores y dimensiones establecidas como parte de las variables de estudio; respecto a la variable control posterior, se encuentran fundamentadas en las diferentes directrices publicadas por la Contraloría General de la República referidas al control gubernamental, así como sus guías y manuales para la ejecución de los servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad y auditoría de cumplimiento; respecto a la variable contrataciones directas, se encuentran fundamentadas, mediante las directrices publicadas por el OSCE como por las publicadas por la Autoridad Sanitaria materia de evaluación.

En ese sentido, considerando que la presente investigación se encuentra enmarcada en diversas directivas de control gubernamental y contrataciones públicas, por consiguiente, los resultados obtenidos permiten conocer de manera precisa la realidad estudiada, y permite que la referida investigación sea relevante y aporte nuevos conocimientos en la relación del control gubernamental y las contrataciones públicas, aplicadas a realidades concretas; todo ello garantiza que las recomendaciones expuestas sean viables de ser implementadas; así como también, otorga la debida importancia para que la Autoridad Sanitaria pueda considerarla como parte de sus lecciones aprendidas en el campo de las futuras contrataciones públicas a realizar.

Del mismo modo, es destacable resaltar el logro de que producto de este trabajo se promueve la ampliación del conocimiento que forma parte de los diversos repositorios y que se encuentran vinculados al análisis de las dos variables de investigación, generando diversos instrumentos y/o herramientas que en su conjunto permitirán medir y conocer diversas unidades de análisis similares a las abordadas, respecto al control posterior, teniendo como dimensiones, Responsabilidad administrativa funcional, civil y penal; respecto a las contrataciones directas, teniendo como dimensiones, actuaciones preparatorias, suscripción del contrato, y recepción y conformidad.

Adicionalmente, en el marco de los resultados evaluados, es de resaltar la oportunidad de fortalecer los procesos de ejecución de las contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria realizadas por la Autoridad Sanitaria, toda vez que, tiene como principal objetivo cumplir con una finalidad pública y atender necesidades identificadas de manera inmediata y oportuna, más aun considerando que los procesos realizados buscaban atender necesidades sanitarias; asimismo, si bien es cierto la Autoridad Sanitaria cuenta con directivas internas para la ejecución de contrataciones directas bajo causal de emergencia; no obstante, es de mencionar que la referida directiva no atiende de manera detallada todos los procesos y subprocesos de una contratación, todo esto se evidencia en la percepción que tienen los auditores respecto a las contrataciones directas evaluadas.

Por otro lado, con relación a las debilidades y/o limitaciones del presente estudio, es importante destacar que se podría generar de manera complementaria una investigación donde se muestre el nivel de influencia del control posterior en la calidad de las contrataciones directas bajo causal de emergencia, permitiendo además que se pueda estudiar y observar el comportamiento e impacto significativo en la mejora de la calidad durante la ejecución de las contrataciones directas en cumplimiento de su finalidad pública, toda vez que, ese es el objetivo y razón de ser de cualquier contratación realizada en el sector público.

En definitiva, con relación al desarrollo del análisis crítico y como se expuso anteriormente, el presente estudio permitió generar dos instrumentos que pueden ser replicables en otras y diversas entidades, permitiendo conocer y evaluar la percepción de los auditores respecto a la relación del control posterior y las contrataciones directas, de tal manera que se puedan generar mejoras en la ejecución de servicios de control gubernamental que incidan en la mejora e implementación de mejores procedimientos para que la gestión pueda realizar mejores procesos de contratación; igualmente, es posible emplear los referidos instrumentos, no solo y únicamente a los auditores correspondientes a un Órgano de Control Institucional, sino también a los funcionarios y/o servidores de gestión, permitiéndoles mejorar la forma como realizan sus procesos de contratación, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la población.

VI. CONCLUSIONES

Producto de los resultados obtenidos, el minucioso análisis realizado y las extensas discusiones sostenidas, consecuentemente se formularon las respectivas conclusiones que forman parte importante y son de relevancia para la culminación del presente trabajo:

- Primera** : Se determinó que, con relación a las opiniones vertidas por los auditores encuestados, se verificó la existencia de una conexión y/o relación entre los servicios de control del tipo posterior y las contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria a consecuencia de la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria.
- Segunda** : Se determinó que, con relación a las opiniones vertidas por los auditores encuestados, no se verificó la existencia de relación alguna entre los servicios de control del tipo posterior y la etapa de actuaciones preparatorias de las contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria a causa de la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria.
- Tercera** : Se determinó que, con relación a las opiniones vertidas por los auditores encuestados, se verificó la existencia de elementos que demuestran una conexión y/o relación respecto al control del tipo posterior frente a la etapa de suscripción del contrato de las contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria a causa de la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria.
- Cuarta** : Se determinó que, con relación a las opiniones vertidas por los auditores encuestados, se verificó la existencia de elementos que demuestran una conexión y/o relación respecto al control del tipo posterior frente a la etapa de recepción y conformidad de las contrataciones directas bajo causal de emergencia sanitaria a causa de la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria.

VII. RECOMENDACIONES

Producto de los resultados obtenidos, el minucioso análisis realizado y las extensas discusiones sostenidas, consecuentemente se formularon las respectivas recomendaciones que forman parte importante y son de relevancia para la culminación del presente trabajo:

- Primera** : Se recomienda al titular de la Autoridad Sanitaria implementar medidas que fortalezca la realización de controles internos que acompañen las diferentes etapas de las contrataciones públicas a fin de mitigar deficiencias y/o posibles riesgos que en conjunto ameriten la realización de controles posteriores.
- Segunda** : Se recomienda al titular de la Autoridad Sanitaria implementar y brindar capacitaciones en el desarrollo de las etapas de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad de las contrataciones directas, a fin de que estas se realicen eficiente, eficaz y oportunamente, garantizando el cumplimiento de su finalidad pública, todo ello en cumplimiento de las directrices establecidas por el OSCE.
- Tercera** : Se recomienda a los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, verificar y asignar personal logístico y técnico competente ética y profesionalmente acorde a las funciones requeridas para el desarrollo de la suscripción de los contratos en las contrataciones directas.
- Cuarta** : Se recomienda a los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, verificar y asignar personal logístico y técnico competente ética y profesionalmente acorde a las funciones requeridas para el desarrollo de la etapa de recepción y conformidad en las contrataciones directas.
- Quinta** : Se recomienda a los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, verificar y asignar personal logístico y técnico competente ética y profesionalmente acorde a las funciones requeridas para el desarrollo de las actuaciones preparatorias en las contrataciones directas.

REFERENCIAS

- Anastasi, A. (1985). *Psychological testing: Basic concepts and common misconceptions*.
- Aquipucho, L. (2015). *Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la municipalidad distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo: 2010-2012*.
- Arnal, J., Del Rincón, D., & Latorre, A. (1992). *Investigación educativa fundamentos y metodología*.
- Barria, L. (2022). *Propuesta de control gubernamental para mejorar la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, Loreto - 2022*. Universidad Cesar Vallejo.
- Berbey, E. A., Félix, M., Alderete, V., & Charres, H. (2018). *El control previo y posterior de la Contraloría General de la República, como cuarta línea de defensa en la evaluación de la gestión de riesgos de las empresas públicas en Panamá*. <https://www.revistasaberesapudep.com/>
- Bush, V. (1945). *Science the endless frontier*.
- Carmona, M., & Barrios, Y. (2007). *Nuevo paradigma del control interno y su impacto en la gestión pública*. Universidad de la Habana.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, (2018).
- Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, (2008). www.contraloria.gob.pe
- Contraloría General de la República. (2021). *La reforma del control gubernamental en el Perú balance al trienio de su implementación*.
- Manual de auditoría de cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, (2022).
- Contraloría General de la República. (2023). *La reforma del control gubernamental*. <https://www.gob.pe/contraloria>
- Corral, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Revista Ciencias de La Educación*, 19.
- Creswell, J. (2009). *Research design qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*.

- Díaz, L. (2022). *El control posterior y las contrataciones directas por situación de emergencia en el Hospital Regional Lambayeque*.
- Flores, C., & Flores, K. (2021). Pruebas para comprobar la normalidad de datos en procesos productivos: Anderson-Darling, ryan-Joiner, Shapiro-Wilk y Kolmogórov-Smirnov. *Periodicidad: Semestral*, 23(2), 2021.
- García, A. (2013). *Licitación pública v. contratación directa: ¿La batalla perdida?*, *Tratado de derecho administrativo y obras selectas tomo 7, el derecho administrativo en la práctica*. www.argentinacompra.gov.ar,
- García, M. (1986). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación - II.2 La encuesta*.
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows Step by Step: A Simple Guide and Reference, 11.0 Update*.
- Ghasemi, A., & Zahediasl, S. (2012). Normality tests for statistical analysis: A guide for non-statisticians. *International Journal of Endocrinology and Metabolism*, 10(2), 486–489. <https://doi.org/10.5812/ijem.3505>
- Goicochea, J. (2020). La corrupción de los funcionarios públicos en tiempos del coronavirus. *Lumen*, 16(1), 73–92. <https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n1.2286>
- Heidenheimer, A., Jhonston, M., & Le Vine, V. (1989). Political Corruption: A Handbook. In *Canadian Journal of Political Science*. <https://doi.org/10.1017/S0008423900011495>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición).
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
- Hoyos, D., & Pupo, A. (2021). Corrupción en tiempos de COVID-19: Una perspectiva desde la contratación pública en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 6(10), 47. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i10.1151>
- Huamán, D. (2020). *Auditoria de desempeño y su influencia en los procesos de contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú 2017-2018*.
- IBM. (2023, January 3). *Nivel de significación - Documentación de IBM*.
- Inostroza, T. (2022). *Desafíos de los sistemas de compras públicas en tiempos de Covid-19*. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>.

- INTOSAI. (2020). *Auditoría de desempeño durante la crisis de la Covid-19 la perspectiva de un EFS*. <https://idi.no/elibrary/covid-19/1052-auditoria-de-desempeno-durante-la-crisis-de-la-covid-19-la-perspectiva-de-una-efs>
- Jarquín, M. J., Molina, E., & Roseth, B. (2018). *Auditoría de desempeño para una mejor gestión pública en América Latina y el Caribe Sector de Instituciones para el Desarrollo División de Innovación para Servir al Ciudadano*. <http://www.iadb.org>
- Jürgen Roth. (1995). *Der Sumpf: Korruption in Deutschland*.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del comportamiento métodos de investigación en ciencias sociales* (cuarta).
- Majo, A. (2018). *Control interno en las contrataciones públicas en una municipalidad de Lima, periodo 2017*.
- Maldonado, S. (2007). Manual práctico para el diseño de la Escala Likert. *Xihmai*, 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=15958>
- Malpartida, J. (2021). *Control simultáneo y servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en los Órganos de Control Institucional de la gerencia regional de control de Lima Metropolitana y Callao, 2021*.
- Martínez, A., & Campos, W. (2015). Correlación entre actividades de interacción social registradas con nuevas tecnologías y el grado de aislamiento social en los adultos mayores. *Revista Mexicana de Ingeniería Biomedica*, 36(3), 181–191. <https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4>
- Martínez, G., Damas, J., & Tosca, S. (2022). La auditoría gubernamental como medio de control en la gestión pública. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera: División de Ciencias Económicas y Sociales*, 37, 12. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi37.444>
- Martínez, R., Tuya, L., Martínez, M., Pérez, A., & Cánovas, A. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman Caracterización. In *Rev haban cienc méd La Habana: Vol. VIII* (Issue 2).
- Martínez, R., Tuya, L., Martínez, M., Pérez, A., & Cánovas, A. (2019). *Relación entre satisfacción laboral y engagement en empleados operativos de la empresa de transporte Cotrascal S.A.S.*

- Mendenhall, William, Beaver, R., & Beaver, B. (2006). *Introducción a la probabilidad y estadística*. <http://latinoamerica.cengage.com>
- Directiva para la ejecución de los procedimientos de selección de bienes y/o servicios para el Ministerio de Salud, (2019).
- Mishra, P., Pandey, C., Singh, U., Gupta, A., Sahu, C., & Keshri, A. (2019). Descriptive statistics and normality tests for statistical data. *Annals of Cardiac Anaesthesia*, 22(1), 67–72. https://doi.org/10.4103/aca.ACA_157_18
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, guía didáctica*.
- Montes, A., Ochoa, J., Juárez, B., Vazquez, M., & Díaz, C. (1988). *Probabilidad y estadística aplicaciones y métodos*.
- Montes, A., Ochoa, J., Juárez, B., Vazquez, M., & Díaz, C. (2021). *Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterapia*.
- Monzón, I. (2018). *Control interno y la gestión de las contrataciones de servicios en el Gobierno Regional de Apurímac, 2018*.
- Morales, P. (2007). *La fiabilidad de los tests y escalas*.
- Ortiz, Y. (2018). *El control posterior y los procedimientos administrativos del RENIEC en Lima 2012 - 2014*.
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 2(27), 13. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Pedreschi, W. (2015). *Aproximaciones al régimen de contratación directa en la nueva Ley de contrataciones del Estado*.
- Pizarro, N. (2022). *Control específico a hechos con presunta irregularidad y contratación de bienes de la municipalidad provincial de Anta, periodo 2020*.
- Popper, K. R. (Karl R. (1962). *La lógica de la investigación científica*. Editorial Tecnos.
- Reidl, L. (2013). Confiabilidad en la medición. *Inv Ed Med*, 2(6), 107–111. www.elsevier.com.mx
- Rodríguez, J., & Reguant, M. (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE*

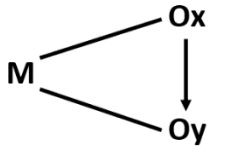
- Revista d Innovació i Recerca En Educació*, 13(2).
<https://doi.org/10.1344/reire2020.13.230048>
- Romero, M. (2016). *Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal*.
- Rosso, E. (2018). *El control interno y su influencia en los procesos de contrataciones y adquisiciones de las instituciones públicas de salud del Perú: Caso Hospital "La Caleta" de Chimbote, 2015*.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 101–122.
<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Shack, N. (2022). *Una mirada crítica de la coyuntura nacional desde la perspectiva del control gubernamental*. VISTA. www.gob.pe/contraloria
- Siegel, S., & Castellan, J. (1988). *Estadística no paramétrica aplicada a las ciencias de la conducta*.
- Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación social* (9na edición).
- Turpo, S. (2020). *Control simultaneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018*.
- Universidad Cesar Vallejo. (2017). *Resolución de concejo universitario n.º 0126-2017/UCV*.
- Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa*.
- Ventura, J. (2017). *Statistical Procedures and the Justification of Knowledge in Psychological Science*. 59. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.44.10.1276>
- Wackerly, D., Mendenhall, W., & Scheaffer, R. (2008). *Estadística matemática con aplicaciones*.
- Zúñiga, I. (2022). *Control interno y proceso de contratación en la unidad de logística y servicios auxiliares de la municipalidad provincial de Calca - Cusco, 2020*.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, LIMA - 2023.							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable 1: Control Posterior				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
¿En qué forma se relaciona el control posterior y las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria - 2023?	Determinar cómo se relaciona el control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria – 2023.	Existe relación del control posterior con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria – 2023.	Responsabilidad administrativa funcional	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción • Conducta infractora 	1-6	Ordinal Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) A veces (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Entre Limitado (19 a 39) Regular (40 a 60) Apropiado (61 a 80)
			Responsabilidad Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción 	7-11		
			Responsabilidad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción 	12-16		

Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable 2: Contrataciones directas				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
¿En qué medida el control posterior se relaciona con la etapa de actuaciones preparatorias en los procesos de contrataciones directas?	Determinar cómo el control posterior se relaciona con la etapa de actuaciones preparatorias.	El control posterior si se relaciona con la etapa de actuaciones preparatorias en los procesos de contrataciones directas.	Actuaciones preparatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del requerimiento. • Indagación de mercado. • Presentación de ofertas. • Evaluación técnica de las ofertas. • Adjudicación. 	1-9	Ordinal Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) A veces (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Entre Inadecuado (33 a 53) Regular (54 a 74) Adecuado (75 a 93)
¿En qué medida el control posterior se relaciona con la etapa de suscripción del contrato en los procesos de contrataciones directas?	Determinar cómo el control posterior se relaciona con la etapa de suscripción del contrato.	El control posterior si se relaciona con la etapa de suscripción del contrato en los procesos de contrataciones directas.	Suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de la orden de compra. • Suscripción y/o regularización del contrato. 	10-12		
¿En qué medida el control posterior se relaciona con la etapa de ejecución contractual en los procesos de contrataciones directas?	Determinar como el control posterior se relaciona con la etapa de recepción y conformidad.	El control posterior si se relaciona con la etapa de ejecución contractual en los procesos de contrataciones directas.	Recepción y conformidad	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y conformidad. • Pago. 	13-16		

Diseño de investigación	Población y Muestra	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de datos
<p>Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Método: Hipotético - Deductivo Diseño: No experimental, transversal Nivel: Descriptivo correlacional</p>  <p>Donde: M: Muestra Ox: Valor de la variable uno: Control Posterior Oy: Valor de la variable dos: Calidad de servicios públicos ↓: Correlación</p>	<p>Población: Trabajadores del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Muestra: 70 trabajadores del Órgano de Control Institucional correspondiente a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Muestreo: No probabilístico, por conveniencia.</p>	<p>Variable 1: Control posterior Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: Diego A. Rozas Llontop</p> <p>Variable 2: Contrataciones directas Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: Diego A. Rozas Llontop</p>	<p>Estadística descriptiva: Los datos se agruparán en niveles de acuerdo con los rangos establecidos, los resultados se presentarán en tablas de frecuencias.</p> <p>Estación inferencial: Se usará el Coeficiente de Correlación de Spearman.</p>

Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable 1 Control Posterior	Según la Ley n.º 27785, define al Control Posterior como aquellos procedimientos de evaluación y verificación de aspectos administrativos en el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, así como también de la gestión y ejecución realizadas en concordancia con las metas y resultados obtenidos.	Respecto a la definición operacional que corresponde a la variable control posterior, se ha considerado un instrumento de tipo cuestionario con preguntas relacionadas a las dimensiones de responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad penal y responsabilidad civil.	Responsabilidad administrativa funcional	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción • Conducta infractora 	Ordinal
			Responsabilidad Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción 	Ordinal
			Responsabilidad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Criterio • Efecto • Causa • Prescripción 	Ordinal
Variable 2 Contrataciones Directas	Según la directiva para la ejecución de los procedimientos de selección de bienes y/o servicios del Minsa (2019), define como contratación directa al procedimiento por el cual se adjudica a un proveedor para la atención de una necesidad previamente identificada durante un estado de emergencia sanitaria.	Respecto a la definición operacional que corresponde a la variable contrataciones directas, se ha considerado un instrumento de tipo cuestionario con preguntas relacionadas a las dimensiones de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad.	Actuaciones preparatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del requerimiento. • Indagación de mercado. • Presentación de ofertas. • Evaluación técnica de las ofertas. • Adjudicación. 	Ordinal
			Suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de la orden de compra. • Suscripción y/o regularización del contrato. 	Ordinal
			Recepción y conformidad	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y conformidad. • Pago. 	Ordinal

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO DE CONTROL POSTERIOR

Estimado colaborador del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria, me presento ante usted para exponer el siguiente cuestionario que constituye parte de una investigación de título: “El control posterior y las contrataciones directas por la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria”, el cual tiene fines únicamente académicos; se solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual deberá marcar con una “X” considerando las siguientes opciones.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. A veces
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

- Determinar cómo el control posterior se relaciona con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria, 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo con los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo:		a) Masculino		b) Femenino		
N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
	Dimensión 1: Responsabilidad administrativa funcional					
1	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
2	<p>Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.</p>					
3	<p>Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de las responsabilidades administrativas funcionales.</p>					
4	<p>Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de la responsabilidad administrativa funcional.</p>					
5	<p>Considera usted que la identificación de la responsabilidad administrativa funcional correspondiente a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.</p>					
6	<p>Considera usted que las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional establecidas en la Ley n.º 31288 (Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república) están adecuadamente tipificadas para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador a cargo de la Contraloría General.</p>					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Responsabilidad Penal						
7	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades penales.					
8	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.					
9	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades penales.					
10	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.					
11	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades penales correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.					
Dimensión 3: Responsabilidad Civil						
12	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades civiles.					
13	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
14	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades civiles.					
15	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.					
16	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades civiles correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.					

CUESTIONARIO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

Estimado colaborador del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Sanitaria, me presento ante usted para exponer el siguiente cuestionario que constituye parte de una investigación de título: “El control posterior y las contrataciones directas por la Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria”, el cual tiene fines únicamente académicos; se solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual deberá marcar con una “X” considerando las siguientes opciones.

6. Totalmente en desacuerdo
7. En desacuerdo
8. A veces
9. De acuerdo
10. Totalmente de acuerdo

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

- Determinar cómo el control posterior se relaciona con las contrataciones directas en tiempos del Covid-19 a cargo de la Autoridad Sanitaria, 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo con los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo:		a) Masculino		b) Femenino		
N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
	Dimensión 1: Actuaciones preparatorias					
1	Considera usted que las especificaciones elaboradas por la Autoridad Sanitaria contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para dar cumplimiento a su finalidad pública.					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
2	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen los requisitos de calificación necesarios (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) para dar cumplimiento a la finalidad pública.					
3	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen requisitos de calificación innecesarias (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) que orienten o limiten la contratación.					
4	Considera usted que las especificaciones elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación.					
5	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen las normativas y/o reglamentos necesarios según el objeto de la contratación para dar cumplimiento a su finalidad pública.					
6	Considera usted que la Autoridad Sanitaria realiza adecuadamente las indagaciones de mercado correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.					
7	Considera usted que las ofertas presentadas por los postores invitados dan cumplimiento a las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria.					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
8	Considera usted que las propuestas presentadas por los postores son evaluadas adecuadamente por la Autoridad Sanitaria en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.					
9	Considera usted que la Autoridad Sanitaria adjudica adecuadamente a los postores ganadores en las contrataciones directas por la Covid-19.					
Dimensión 2: Suscripción del contrato						
10	Considera usted que las órdenes de compra emitidas por la Autoridad Sanitaria incluyen todas las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas.					
11	Considera usted que la Autoridad Sanitaria regulariza la suscripción de los contratos en los plazos establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondientes a las contrataciones directas bajo la causal de emergencia sanitaria.					
Dimensión 3: Recepción y conformidad						
12	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por la Autoridad Sanitaria dan cumplimiento a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su finalidad pública					
13	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por la Autoridad Sanitaria se realizan en cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.					
14	Considera usted que la Autoridad Sanitaria determina adecuadamente los montos para el cobro de penalidades de las contrataciones directas por la Covid-19.					

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
15	Considera usted que la Autoridad Sanitaria realiza los pagos de las contrataciones directas según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.					
16	Considera usted que los procedimientos de pago de las contrataciones directas realizadas por la Autoridad Sanitaria se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.					

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Adal José Torres Chacón
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa() Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública y Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Control Posterior"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable control posterior, se tiene que: para la dimensión responsabilidad administrativa funcional, se tomó como indicadores de evaluación a la condición, criterio, efecto, causa, prescripción y conducta infractora; para las dimensiones presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil, se consideraron los indicadores de condición, criterio, efecto, causa y prescripción. Finalmente, respecto a la escala de medición, en la presente investigación se consideró emplear una escala de medición de tipo Likert con cinco opciones múltiples y con un intervalo ordinal.
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Variable 1: Control Posterior	Responsabilidad administrativa funcional	Según la Ley n.º 27785, define al Control Posterior como aquellos procedimientos de evaluación y verificación de aspectos administrativos en el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, así como también de la gestión y ejecución realizadas en concordancia con las metas y resultados obtenidos
	Responsabilidad Penal	
	Responsabilidad Civil	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Control Posterior elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

Categoría	Calificación	Indicador
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Handwritten signature

Dimensiones del instrumento:**Primera dimensión:** Responsabilidad administrativa funcional**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de la responsabilidad administrativa funcional.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de la responsabilidad administrativa funcional correspondiente a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-
Conducta Infractora	Considera usted que las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional establecidas en la Ley n.º 31288 (Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república) están adecuadamente tipificadas para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador a cargo de la Contraloría General.	4	4	4	-

Segunda dimensión: Responsabilidad Penal

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades penales correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-

Tercera dimensión: Responsabilidad Civil

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades civiles correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 44380642

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Adal José Torres Chacón
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa() Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública y Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Contrataciones Directas"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	<p>Respeto a la definición operacional que le corresponde a la variable contrataciones directas, se estará realizando su evaluación mediante el instrumento del tipo cuestionario a través de preguntas relacionadas con las dimensiones de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad.</p> <p>Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable contrataciones directas, se tiene que: para la dimensión actuaciones preparatorias, se tomó como indicadores de evaluación a la elaboración del requerimiento, indagación del mercado, presentación de ofertas, evaluación técnica de las ofertas y adjudicación; para la dimensión suscripción del contrato, se consideró los indicadores de emisión de la orden de compra u orden de servicio y suscripción del contrato; para la dimensión recepción y conformidad, se consideró los indicadores de recepción y conformidad y pago.</p> <p>Para concluir, en cuanto al tipo de escala que se utilizó en este estudio, se optó por una escala de medición que se ajustara a los objetivos y características de la investigación, inclinándose por usar la escala de medición del tipo Likert, que de acuerdo con Maldonado (2007), es un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual se hace uso de cinco opciones de respuestas.</p>
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Variable 2: Contrataciones Directas	Actuaciones preparatorias	García (2013), define la contratación directa como aquel procedimiento mediante el cual se realiza la invitación puntual a diferentes proveedores preferentemente habituales, a que presenten sus respectivas ofertas en una fecha límite, para luego realizar la evaluación correspondiente y su posterior adjudicación, dicho procedimiento contempla plazos más breves, evitando su publicidad obligatoria en comparación con una licitación pública. Asimismo, Pedreschi (2015), bajo las bases de la doctrina, considera a la contratación directa como aquel procedimiento del tipo administrativo el cual es excepcional, mediante el cual el Estado o en su defecto ente público, elige y determina directamente a un contratista sin la existencia de concurrencia u oposición de personas o empresas que ofrezcan sus respectivas propuestas.
	Suscripción del contrato	
	Recepción y conformidad	

AY.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Contrataciones Directas elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.

Categoría	Calificación	Indicador
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

Primera dimensión: Actuaciones preparatorias

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elaboración del requerimiento	Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para dar cumplimiento a su finalidad pública.	4	4	4	-

AY.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen los requisitos de calificación necesarios (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) para dar cumplimiento a la finalidad pública.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen requisitos de calificación innecesarias (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) que orienten o limiten la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen las normativas y/o reglamentos necesarios según el objeto de la contratación para dar cumplimiento a su finalidad pública.</p>	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Indagación de mercado	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza adecuadamente las indagaciones de mercado correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Presentación de ofertas	Considera usted que las ofertas presentadas por los postores invitados dan cumplimiento a las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud.	4	4	4	-
Evaluación técnica de las ofertas	Considera usted que las propuestas presentadas por los postores son evaluadas adecuadamente por el Ministerio de Salud en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Adjudicación	Considera usted que el Ministerio de Salud adjudica adecuadamente a los postores ganadores en las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-

Segunda dimensión: Suscripción del contrato**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Emisión de la orden de compra u orden de servicio.	Considera usted que las órdenes de compra emitidas por el Ministerio de salud incluyen todas las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
Suscripción y/o regularización del contrato.	Considera usted que el Ministerio de Salud regulariza la suscripción de los contratos en los plazos establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondientes a las contrataciones directas bajo la causal de emergencia sanitaria.	4	4	4	-

Tercera dimensión: Recepción y conformidad**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recepción y conformidad.	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud dan cumplimiento a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su finalidad pública	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud se realizan en cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Pago	Considera usted que el Ministerio de Salud determina adecuadamente los montos para el cobro de penalidades de las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-
	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza los pagos de las contrataciones directas según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de pago de las contrataciones directas realizadas por el Ministerio de Salud se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 44380642

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Lupe Álvarez Chávez
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública y Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Control Posterior"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable control posterior, se tiene que: para la dimensión responsabilidad administrativa funcional, se tomó como indicadores de evaluación a la condición, criterio, efecto, causa, prescripción y conducta infractora; para las dimensiones presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil, se consideraron los indicadores de condición, criterio, efecto, causa y prescripción. Finalmente, respecto a la escala de medición, en la presente investigación se consideró emplear una escala de medición de tipo Likert con cinco opciones múltiples y con un intervalo ordinal.
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Variable 1: Control Posterior	Responsabilidad administrativa funcional	Según la Ley n.º 27785, define al Control Posterior como aquellos procedimientos de evaluación y verificación de aspectos administrativos en el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, así como también de la gestión y ejecución realizadas en concordancia con las metas y resultados obtenidos
	Responsabilidad Penal	
	Responsabilidad Civil	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Control Posterior elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

Categoría	Calificación	Indicador
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

af

Dimensiones del instrumento:

Primera dimensión: Responsabilidad administrativa funcional

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de la responsabilidad administrativa funcional.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de la responsabilidad administrativa funcional correspondiente a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-
Conducta Infractora	Considera usted que las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional establecidas en la Ley n.º 31288 (Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república) están adecuadamente tipificadas para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador a cargo de la Contraloría General.	4	4	4	-

Segunda dimensión: Responsabilidad Penal

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-

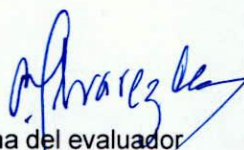
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades penales correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-

Tercera dimensión: Responsabilidad Civil

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades civiles correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 21258552

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Lupe Álvarez Chávez
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública y Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.


3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Contrataciones Directas"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	<p>Respeto a la definición operacional que le corresponde a la variable contrataciones directas, se estará realizando su evaluación mediante el instrumento del tipo cuestionario a través de preguntas relacionadas con las dimensiones de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad.</p> <p>Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable contrataciones directas, se tiene que: para la dimensión actuaciones preparatorias, se tomó como indicadores de evaluación a la elaboración del requerimiento, indagación del mercado, presentación de ofertas, evaluación técnica de las ofertas y adjudicación; para la dimensión suscripción del contrato, se consideró los indicadores de emisión de la orden de compra u orden de servicio y suscripción del contrato; para la dimensión recepción y conformidad, se consideró los indicadores de recepción y conformidad y pago.</p> <p>Para concluir, en cuanto al tipo de escala que se utilizó en este estudio, se optó por una escala de medición que se ajustara a los objetivos y características de la investigación, inclinándose por usar la escala de medición del tipo Likert, que de acuerdo con Maldonado (2007), es un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual se hace uso de cinco opciones de respuestas.</p>
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
 Variable 2: Contrataciones Directas	Actuaciones preparatorias	<p>García (2013), define la contratación directa como aquel procedimiento mediante el cual se realiza la invitación puntual a diferentes proveedores preferentemente habituales, a que presenten sus respectivas ofertas en una fecha límite, para luego realizar la evaluación correspondiente y su posterior adjudicación, dicho procedimiento contempla plazos más breves, evitando su publicidad obligatoria en comparación con una licitación pública. Asimismo, Pedreschi (2015), bajo las bases de la doctrina, considera a la contratación directa como aquel procedimiento del tipo administrativo el cual es excepcional, mediante el cual el Estado o en su defecto ente público, elige y determina directamente a un contratista sin la existencia de concurrencia u oposición de personas o empresas que ofrezcan sus respectivas propuestas.</p>
	Suscripción del contrato	
	Recepción y conformidad	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Contrataciones Directas elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.

Categoría	Calificación	Indicador
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

Primera dimensión: Actuaciones preparatorias

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elaboración del requerimiento	Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para dar cumplimiento a su finalidad pública.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen los requisitos de calificación necesarios (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) para dar cumplimiento a la finalidad pública.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen requisitos de calificación innecesarias (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) que orienten o limiten la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen las normativas y/o reglamentos necesarios según el objeto de la contratación para dar cumplimiento a su finalidad pública.</p>	4	4	4	-

af

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Indagación de mercado	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza adecuadamente las indagaciones de mercado correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Presentación de ofertas	Considera usted que las ofertas presentadas por los postores invitados dan cumplimiento a las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud.	4	4	4	-
Evaluación técnica de las ofertas	Considera usted que las propuestas presentadas por los postores son evaluadas adecuadamente por el Ministerio de Salud en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Adjudicación	Considera usted que el Ministerio de Salud adjudica adecuadamente a los postores ganadores en las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-

Segunda dimensión: Suscripción del contrato**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Emisión de la orden de compra u orden de servicio.	Considera usted que las órdenes de compra emitidas por el Ministerio de salud incluyen todas las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
Suscripción y/o regularización del contrato.	Considera usted que el Ministerio de Salud regulariza la suscripción de los contratos en los plazos establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondientes a las contrataciones directas bajo la causal de emergencia sanitaria.	4	4	4	-

Tercera dimensión: Recepción y conformidad**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recepción y conformidad.	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud dan cumplimiento a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su finalidad pública	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud se realizan en cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Pago	Considera usted que el Ministerio de Salud determina adecuadamente los montos para el cobro de penalidades de las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-
	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza los pagos de las contrataciones directas según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de pago de las contrataciones directas realizadas por el Ministerio de Salud se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 21258552

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Rossana Grisel Torres Huamán
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa() Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública, Control Gubernamental y Derecho.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Control Posterior"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable control posterior, se tiene que: para la dimensión responsabilidad administrativa funcional, se tomó como indicadores de evaluación a la condición, criterio, efecto, causa, prescripción y conducta infractora; para las dimensiones presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad civil, se consideraron los indicadores de condición, criterio, efecto, causa y prescripción. Finalmente, respecto a la escala de medición, en la presente investigación se consideró emplear una escala de medición de tipo Likert con cinco opciones múltiples y con un intervalo ordinal.
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Variable 1: Control Posterior	Responsabilidad administrativa funcional	Según la Ley n.º 27785, define al Control Posterior como aquellos procedimientos de evaluación y verificación de aspectos administrativos en el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, así como también de la gestión y ejecución realizadas en concordancia con las metas y resultados obtenidos
	Responsabilidad Penal	
	Responsabilidad Civil	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Control Posterior elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

Categoría	Calificación	Indicador
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:**Primera dimensión:** Responsabilidad administrativa funcional**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de las responsabilidades administrativas funcionales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de la responsabilidad administrativa funcional.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de la responsabilidad administrativa funcional correspondiente a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-
Conducta Infractora	Considera usted que las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional establecidas en la Ley n.º 31288 (Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república) están adecuadamente tipificadas para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador a cargo de la Contraloría General.	4	4	4	-

Segunda dimensión: Responsabilidad Penal

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	4	4	4	-
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades penales correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-

h

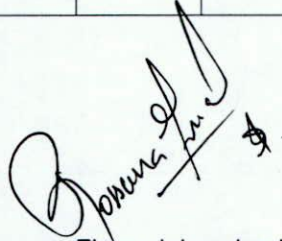
Tercera dimensión: Responsabilidad Civil

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Condición	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Criterio	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Efecto	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-
Causa	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	4	4	4	-

B.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prescripción	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades civiles correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 41933604

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 4. Validez de los instrumentos (Juicio de expertos)

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CONTROL POSTERIOR Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR LA COVID-19 A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMA-2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Rossana Grisel Torres Huamán
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa () Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Contratación Pública, Control Gubernamental y Derecho.
Institución donde labora:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de "Contrataciones Directas"
Autor:	Diego Arturo Rozas Llontop
Procedencia:	Proyecto de Tesis de Gestión Pública
Administración:	Escuela de Postgrado UCV
Tiempo de aplicación:	5 min
Ámbito de aplicación:	Personal del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud correspondiente a la sede central, Programa Nacional de Inversiones en Salud y Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Significación:	<p>Respeto a la definición operacional que le corresponde a la variable contrataciones directas, se estará realizando su evaluación mediante el instrumento del tipo cuestionario a través de preguntas relacionadas con las dimensiones de actuaciones preparatorias, suscripción del contrato y recepción y conformidad.</p> <p>Con relación a los elementos que permiten medir o evaluar el grado en que se cumple o se alcanza la variable contrataciones directas, se tiene que: para la dimensión actuaciones preparatorias, se tomó como indicadores de evaluación a la elaboración del requerimiento, indagación del mercado, presentación de ofertas, evaluación técnica de las ofertas y adjudicación; para la dimensión suscripción del contrato, se consideró los indicadores de emisión de la orden de compra u orden de servicio y suscripción del contrato; para la dimensión recepción y conformidad, se consideró los indicadores de recepción y conformidad y pago.</p> <p>Para concluir, en cuanto al tipo de escala que se utilizó en este estudio, se optó por una escala de medición que se ajustara a los objetivos y características de la investigación, inclinándose por usar la escala de medición del tipo Likert, que de acuerdo con Maldonado (2007), es un tipo de escala correspondiente a un nivel ordinal, para lo cual se hace uso de cinco opciones de respuestas.</p>
----------------	--

4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Variable 2: Contrataciones Directas	Actuaciones preparatorias	García (2013), define la contratación directa como aquel procedimiento mediante el cual se realiza la invitación puntual a diferentes proveedores preferentemente habituales, a que presenten sus respectivas ofertas en una fecha límite, para luego realizar la evaluación correspondiente y su posterior adjudicación, dicho procedimiento contempla plazos más breves, evitando su publicidad obligatoria en comparación con una licitación pública. Asimismo, Pedreschi (2015), bajo las bases de la doctrina, considera a la contratación directa como aquel procedimiento del tipo administrativo el cual es excepcional, mediante el cual el Estado o en su defecto ente público, elige y determina directamente a un contratista sin la existencia de concurrencia u oposición de personas o empresas que ofrezcan sus respectivas propuestas.
	Suscripción del contrato	
	Recepción y conformidad	

B.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, ante usted le presento el cuestionario Contrataciones Directas elaborado por Diego Arturo Rozas Llontop en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra y está relacionado con la dimensión que está midiendo.

Categoría	Calificación	Indicador
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

Primera dimensión: Actuaciones preparatorias

Objetivos de la Dimensión: Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elaboración del requerimiento	Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para dar cumplimiento a su finalidad pública.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen los requisitos de calificación necesarios (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) para dar cumplimiento a la finalidad pública.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen requisitos de calificación innecesarias (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) que orienten o limiten la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación.</p>	4	4	4	-
	<p>Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud incluyen las normativas y/o reglamentos necesarios según el objeto de la contratación para dar cumplimiento a su finalidad pública.</p>	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Indagación de mercado	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza adecuadamente las indagaciones de mercado correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Presentación de ofertas	Considera usted que las ofertas presentadas por los postores invitados dan cumplimiento a las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Salud.	4	4	4	-
Evaluación técnica de las ofertas	Considera usted que las propuestas presentadas por los postores son evaluadas adecuadamente por el Ministerio de Salud en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	4	4	4	-
Adjudicación	Considera usted que el Ministerio de Salud adjudica adecuadamente a los postores ganadores en las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-

R.

Segunda dimensión: Suscripción del contrato**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Emisión de la orden de compra u orden de servicio.	Considera usted que las órdenes de compra emitidas por el Ministerio de salud incluyen todas las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
Suscripción y/o regularización del contrato.	Considera usted que el Ministerio de Salud regulariza la suscripción de los contratos en los plazos establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondientes a las contrataciones directas bajo la causal de emergencia sanitaria.	4	4	4	-

Tercera dimensión: Recepción y conformidad**Objetivos de la Dimensión:** Conocer la percepción de los encuestados.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recepción y conformidad.	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud dan cumplimiento a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su finalidad pública	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por el Ministerio de Salud se realizan en cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Pago	Considera usted que el Ministerio de Salud determina adecuadamente los montos para el cobro de penalidades de las contrataciones directas por la Covid-19.	4	4	4	-
	Considera usted que el Ministerio de Salud realiza los pagos de las contrataciones directas según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.	4	4	4	-
	Considera usted que los procedimientos de pago de las contrataciones directas realizadas por el Ministerio de Salud se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	4	4	4	-



Firma del evaluador

DNI: 41933604

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Anexo 5. Confiabilidad de los instrumentos (Alfa de Cronbach)

Respecto al presente anexo, esta investigación considera el lineamiento indicado por George y Mallery (2003), quienes precisan el siguiente cuadro para evaluar los coeficientes de Alfa de Cronbach:

Cuadro 1. Escala de interpretación del Alfa de Cronbach

Escala	Significado
Coeficiente alfa mayor a 0.9	Excelente
Coeficiente alfa mayor a 0.8	Bueno
Coeficiente alfa mayor a 0.7	Aceptable
Coeficiente alfa mayor a 0.6	Cuestionable
Coeficiente alfa mayor a 0.5	Pobre
Coeficiente alfa menor a 0.5	Inaceptable

Fuente: George y Mallery (2003)

En tal sentido a continuación se procede a detallar los resultados obtenidos para las dos variables de investigación:

Respecto a la variable “CONTROL POSTERIOR”

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.834	16

Sobre la primera variable se ha obtenido un valor de 0.834 para las 16 preguntas planteadas, de la revisión al cuadro 1 se concluye que este instrumento es factible de ser aplicado a la muestra seleccionada; acto seguido se detalla los resultados por cada una de las preguntas planteadas en el citado cuestionario:

Estadísticas del total de elementos

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	52,00	24,00	0,742	0,803
2	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de las responsabilidades administrativas funcionales.	52,40	30,489	0,285	0,835
3	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de las responsabilidades administrativas funcionales.	51,20	29,067	0,751	0,813
4	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de la responsabilidad administrativa funcional.	50,90	30,989	0,381	0,829
5	Considera usted que la identificación de la responsabilidad administrativa funcional correspondiente a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	51,50	34,056	-0,158	0,866

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
6	Considera usted que las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional establecidas en la Ley n.º 31288 (Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república) están adecuadamente tipificadas para la aplicación del Proceso Administrativo Sancionador a cargo de la Contraloría General.	51,70	30,011	0,298	0,835
7	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades penales.	51,30	30,233	0,477	0,825
8	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	52,30	29,122	0,477	0,823
9	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades penales.	51,10	32,544	0,102	0,839
10	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades penales.	51,00	29,111	0,617	0,817
11	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades penales correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	51,10	26,767	0,713	0,807

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
12	Considera usted que los documentos contenidos en los expedientes de las contrataciones directas por la covid-19 a cargo de la entidad, contaba con la información suficiente y apropiada para la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	51,40	30,044	0,500	0,823
13	Considera usted que la entidad cuenta con directivas, lineamientos y/o documentos normativos que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	52,40	28,933	0,497	0,822
14	Considera usted que las consecuencias identificadas producto de los servicios de control posterior contaban con la evidencia documental adecuada para la determinación de presuntas responsabilidades civiles.	51,20	30,622	0,441	0,827
15	Considera usted, que las conductas (activas u omisiones) de los servidores y funcionarios, implicaron una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, que esté relacionado con el incumplimiento de sus funciones (nexo causal) que permitan la identificación de presuntas responsabilidades civiles.	50,90	29,433	0,695	0,816
16	Considera usted que la identificación de las presuntas responsabilidades civiles correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 se viene realizando dentro de los plazos antes de su prescripción.	51,10	26,767	0,713	0,807

Respecto a la variable “CONTRATACIONES DIRECTAS”

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.831	16

Sobre la segunda variable se ha obtenido un valor de 0.831 para las 16 preguntas planteadas, de la revisión al cuadro 1 se concluye que este instrumento es factible de ser aplicado a la muestra seleccionada; acto seguido se detalla los resultados por cada una de las preguntas planteadas en el citado cuestionario:

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	Considera usted que las especificaciones elaboradas por la Autoridad Sanitaria contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para dar cumplimiento a su finalidad pública.	48,00	31,556	0,955	0,776
2	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen los requisitos de calificación necesarios (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) para dar cumplimiento a la finalidad pública.	48,40	35,822	0,717	0,801
3	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen requisitos de calificación innecesarias (Capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y/o experiencia del postor en la especialidad) que orienten o limiten la contratación.	48,00	42,667	0,387	0,825
4	Considera usted que las especificaciones elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación.	48,00	42,000	0,330	0,827
5	Considera usted que las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria incluyen las normativas y/o reglamentos necesarios según el objeto de la contratación para dar cumplimiento a su finalidad pública.	47,50	45,611	-0,078	0,840
6	Considera usted que la Autoridad Sanitaria realiza adecuadamente las indagaciones de mercado correspondientes a las contrataciones directas por la Covid-19 a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	48,20	36,178	0,601	0,810

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
7	Considera usted que las ofertas presentadas por los postores invitados dan cumplimiento a las especificaciones técnicas elaboradas por la Autoridad Sanitaria.	47,90	37,433	0,698	0,805
8	Considera usted que las propuestas presentadas por los postores son evaluadas adecuadamente por la Autoridad Sanitaria en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con el fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública.	48,10	37,211	0,780	0,800
9	Considera usted que la Autoridad Sanitaria adjudica adecuadamente a los postores ganadores en las contrataciones directas por la Covid-19.	48,20	43,511	0,202	0,832
10	Considera usted que las órdenes de compra emitidas por la Autoridad Sanitaria incluyen todas las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas.	48,30	37,789	0,686	0,806
11	Considera usted que la Autoridad Sanitaria regulariza la suscripción de los contratos en los plazos establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondientes a las contrataciones directas bajo la causal de emergencia sanitaria.	47,80	41,067	0,592	0,817
12	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por la Autoridad Sanitaria dan cumplimiento a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar su finalidad pública	48,60	37,378	0,910	0,797
13	Considera usted que los procedimientos de recepción y conformidad realizados por la Autoridad Sanitaria se realizan en cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	48,00	42,222	0,304	0,828
14	Considera usted que la Autoridad Sanitaria determina adecuadamente los montos para el cobro de penalidades de las contrataciones directas por la Covid-19.	48,30	41,344	0,415	0,823

		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
15	Considera usted que la Autoridad Sanitaria realiza los pagos de las contrataciones directas según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.	48,00	41,556	0,236	0,836
16	Considera usted que los procedimientos de pago de las contrataciones directas realizadas por la Autoridad Sanitaria se ejecutan dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.	48,20	51,511	-0,552	0,879

Anexo 6. Cantidad de Población

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 18 de Mayo de 2023
OFICIO N° 000720-2023-CG/OC0191

Señor
Diego Arturo Rozas Llontop
Presente.-

Asunto : Respuesta a solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia : CARTA N.° 01-2023-DARL

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que en el Órgano de Control Institucional del Minsa a mi cargo, **laboran un total de cincuenta y dos (52) trabajadores.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dora Rosa Borjas Arteaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

(DBA)

Nro. Emisión: 00812 (0191 - 2023) Elab:(U10124 - 0191)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MDHEWNS



Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2023

Oficio N° 224-2023-MINSA-PRONIS-OCI

Sr.
DIEGO A. ROZAS LLONTOP
OCI-MINSA
Presente.

Asunto : Respuesta a solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia : CARTA N.° 03-2023-DARL

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la cantidad de trabajadores del **Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud**.

Sobre el particular, en conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que en la Jefatura del Órgano de Control Institucional del PRONIS a mi cargo, laboran un total de 20 trabajadores.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Salud

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS

CENARES - ORGANISMO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

CENARES
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DE RECURSOS ESTRATÉGICOS

Firmado digitalmente por LEON
LLERENA Oscar Alfredo FAU
20539298495 soft
Cargo: Jefe Del Organismo De Control
Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 15:14:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 19 de Mayo del 2023

OFICIO N° D000112-2023-OCI-CENARES-MINSA

Señor

Diego A. Rozas Llontop

Presente. –

Asunto : Respuesta a solicitud de Acceso a la Información Pública

Ref. : Carta N.° 02-2023-DARL

Mediante la presente y en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicitó la cantidad de trabajadores del **Órgano de Control Institucional del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud**; al respecto, en conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que en la Jefatura del Órgano de Control Institucional de CENARES a mi cargo, prestan servicios 12 personas.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CPC. OSCAR ALFREDO LEON LLERENA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CENARES -

(OLL/pre)





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CALDERON PANIAGUA DENNYS GEOVANNI, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Control posterior y contrataciones directas por la COVID-19 a cargo de la Autoridad Nacional de Salud - 2023", cuyo autor es ROZAS LLONTOP DIEGO ARTURO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CALDERON PANIAGUA DENNYS GEOVANNI DNI: 70082745 ORCID: 0000-0002-6569-0634	Firmado electrónicamente por: DCALDERONPA el 22-07-2023 09:08:42

Código documento Trilce: TRI - 0606071